

LUNES

14

ABRIL



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 71

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

-Subdelegación del Gobierno de España:  
Cáceres: Exptes. sancionadores. Pág. 2.

- Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura:  
Badajoz: Proyecto trazado de obras. Pág. 2.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Tesorería General de la Seguridad Social:  
Plasencia: Notificación a deudores. Págs. 3-8.  
Trujillo: Notificación a deudores. Págs. 9-10.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 2:  
Cáceres: Ejecución 9/2008. Pág. 10.  
Cáceres: Ejecución 8/2008. Págs. 10-11.

### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:  
Mérida: Instalación solar fotovoltaica. Págs. 11-12.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### -Ayuntamientos:

Cáceres: Licencias municipales. Pág. 12.  
Cerezo: Cuenta General 2007. Pág. 12.  
Torre de Santa María: Licencia Municipal. Pág. 12.  
Jerte: Licencias municipales. 12-13.  
Madrigal de la Vera: Expediente sancionador. Pág. 13.  
Alcántara: Cesión de terrenos. Págs. 13-14.  
Casillas de Coria: Padrones fiscales. Pág. 14.

San Martín de Trevejo: Delegación de la Alcaldía.  
Pág. 14.

Valdemorales: Padrones fiscales. Pág. 14.

Casas del Monte: Nombramiento Juez de Paz. Pág. 14.

Navalmoral de la Mata: Bases para cubrir 3 plazas de Agente y 1 de Oficial de la Policía Local. Ampliación de oferta pública de empleo. Págs. 15-31.

Montehermoso: Adjudicación Concurso. Pág. 31.

Moraleja: Devolución de fianza. Pág. 31.

Alagón (ELM): Aprobado Plan Periurbano de prevención de incendios. Pág. 31.

Santibáñez el Bajo: Presupuesto general 2008 y plantilla de personal. Expte. modificación créditos. Pág. 32.

Robledillo de la Vera: Designación de funciones. Pág. 33.

Cedillo: Devolución de aval. Pág. 33.

Plasencia: Archivo de expediente. Reglamento de subvenciones. Págs. 33-34.

Holguera: Corrección de error. Pág. 34.

Hervás: Creación de ficheros de titularidad pública. Padrón municipal. Págs. 34-35.

Villar del Pedroso. Presupuesto general 2007. Pág. 35.

Miajadas: Concurso. Págs. 35-36.

### - Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla:

Pantano de Gabriel y Galán: Bases Concurso-Oposición para cubrir 1 plaza de Diplomado/a en Trabajo Social. Págs. 36-40.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres  
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 283/2008, contra D. JOSÉ MARÍA SANTIAGO SORIANO.

Domicilio: C/. CUESTA, 7. LOGROSÁN (CÁCERES).

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE LOGROSÁN.

Sanción: De trescientos euros con cincuenta y un céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE N.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 27 de marzo de 2008.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

### EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 271/2008, contra D. MIGUEL ÁNGEL PERIANEZ PALOMO.

Domicilio: C/. PABLO IGLESIAS, 18-2.º A. PLASENCIA (CÁCERES).

Infracción: Art.23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVACONCEJO.

Sanción: De trescientos euros con cincuenta y un céntimos a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 27 de marzo de 2008.- La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.  
2120

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

Información Pública. Proyecto de Trazado del Modificado N.º 1 de la Obra: Acondicionamiento de la N-110 entre Navaconcejo y Tornavacas. Clave: 31-CC-506. T. Provincia de Cáceres.

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 3 de abril de 2008, el proyecto de trazado de referencia, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 34 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. número 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del Proyecto de Trazado.

El proyecto de referencia estará expuesto al público, en días y horas de oficina, en los locales de la esta Demarcación de Carreteras de Extremadura, en Badajoz (Avda. de Europa, núm. 1, 7.ª Planta) y en Cáceres (Plaza de los Golfines, s/n), y en los Ayuntamientos siguientes;

Cabezuela del Valle, Navaconcejo, Jerte y Tornavacas.

Badajoz, 8 de abril de 2008.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Blanco Segarra.

2126

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

**EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plasencia a 8 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

Relación que se cita:

NÚM. REMESA: 10 02 1 08 000004

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 060056720315	0521	Zaid — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 01 94 00086592	CT CARRETERA DE CORIA 3	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 07 004827969	10 02
07 060056720315	0521	Zaid — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	06 01 94 00086592	CT CARRETERA DE CORIA 3	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 08 000244292	10 02
07 080484801780	0521	INSA MARTINEZ JUAN LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00148393	CL CALZADA 2	10661 SANTA CRUZ DE PANIAG	10 02 218 08 000244595	10 02
07 100028177654	0521	RONCERO MORCILLO SEBASTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00132835	AV RIO ALAGON 67	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 08 000244700	10 02
07 101008568143	0521	EL HAJJI — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00147888	CL COLON 107	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 08 000246722	10 02
07 101000744687	0521	Zaid — ABDELMOULA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00226900	CORIA 3	10810 MONTEHERMOSO	10 02 218 08 000290974	10 02
07 200063909022	0521	FRANCO DOMINGUEZ J CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00331353	XX RESTAURANTE LA FATELA 0	10857 ACEBO	10 02 218 08 000626737	10 02
10 10004646578	0111	TECNOLOGIA DEL AGUA S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00164550	AV JOSE ANTONIO 41	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 000826902	10 02
10 10100208054	0111	TALLERES COMEJERO, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00025455	PG INDUSTRIAL PARCELA 26	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 000844581	10 02
07 100043925422	0521	HERNANDEZ GUERRERO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00024950	CL CONCEPCION 4	10892 SAN MARTIN DE TREVEJ	10 02 218 08 000846100	10 02
07 100045061433	0521	ANTONIO GONZALEZ MARIA ILDEFONSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00026061	CL ALMANZOR 37 2º B	10800 CORIA	10 02 218 08 000846302	10 02
07 451008063563	0521	LOPEZ IGLESIAS IVAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00026465	CL EUGENIO MIRON MONROY 6 BJE	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 000847312	10 02
07 101003190707	0521	CHOZAS GRANADO LIDIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 99 00014575	CL EMILIO GONZALEZ DE HERVAS 21	10700 HERVAS	10 02 218 08 000848423	10 02
07 200047780548	0521	MARTIN MARTIN AQUILINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 00 00043318	CL GENERAL FRANCO 24	10613 NAVACONCEJO	10 02 218 08 000848625	10 02
07 370035765717	0521	SANCHEZ HERNADEZ FAUSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 00 00068576	CL OLIVAS 7	10740 ALDEANUEVA DEL CAMIN	10 02 218 08 000848726	10 02
10 10102666396	0111	GARCIA ROLLAN MARIA LUZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 00 00117076	CL MOLINOS 22	10680 MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000848827	10 02
07 100034436293	0611	ROMAN GONZALEZ EUGENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00107646	CL LA CANADA 8	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000849029	10 02
07 101006093835	0611	CORREIA ANDRADE MARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00128524	CL CABEZUELA 7 5 D	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 000849130	10 02
07 100032483058	0611	MARTIN SIMON FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00070176	CL PABLO PICASSO 26	10400 JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000849231	10 02

07 10100779817	MAIMOUNI — DRISS	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00094428	AV CONSTITUCION 48	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000849433	10 02
07 10004646578	TECNOLOGIA DEL AGUA, S.A.	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00164550	AV JOSE ANTONIO 41	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000849837	10 02
07 101008717279	BOUDA — ABDELKADER	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00035548	ZZ FINCA LA VEGA 13	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000849938	10 02
07 101003615986	DISEÑOS V. PACHO, S.L.	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00000586	CL PUERTA DE CORIA 8	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000850039	10 02
07 1010034240273	EL BELGHILI — RACHED	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00049288	CL CONSTITUCION 168	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000850140	10 02
07 100045024249	NIETO RODRIGUEZ BEATRIZ	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00067274	CL GARGANTA LA OLLA 0	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000850241	10 02
07 10104765539	MARTIN SANCHEZ MARIA DOLORES	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00028485	CL TRAVESIA DEL OLIVO 9	10710	ZARZA DE GRANADILLA	10 02 218 08 000851756	10 02
07 100044984843	MONTERO PEREZ LUCAS	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00028788	CL PABLO IGLESIAS 30 3 B	10800	PLASENCIA	10 02 218 08 000852059	10 02
07 101005756961	CANADA SANCHEZ ISIDRO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00029600	CL CHILE 12 1º A	10800	CORIA	10 02 218 08 000852665	10 02
07 101006785262	RODRIGUEZ GONZALEZ SILVIA	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00029903	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 3 3º D	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000852766	10 02
07 080517059637	PENA SCHULTER OLIVER	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00030711	CL JUAN DE AUSTRIA 2 B1 B	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000853473	10 02
07 10101155720	STATE — CONSTANTIN	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00030509	CL CACHERES 9	10617	TORNO (EL)	10 02 218 08 000853574	10 02
07 100032574196	AMORES RAMOS ANTONIO	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00030913	CL ALFONSO VII, 17 - 1º 0	10800	CORIA	10 02 218 08 000853877	10 02
07 101006778087	EL LYAZIDI — ACHOUR	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00031317	CL GARGANTA LA OLLA 14	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000854281	10 02
07 101008185092	CRUZ GIL NATHADUR	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00031620	CL FUENTE 4	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000854483	10 02
07 101010990820	VICENTE ALEGRE ALMAMARIA	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00031822	AV DE LA MONTANA 0 1º A	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000854887	10 02
07 101011696189	PAHONIE — IRINA	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00031923	CL REGATO TUERO 0	10630	PINOFRANQUEADO	10 02 218 08 000855089	10 02
07 101013418850	MILOS — TOM DOMIDE	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00032024	LG FINCA AMARGAS DE ARRIBA 0	10830	TORREJONCILLO	10 02 218 08 000855190	10 02
07 301019143942	EL JABOURI — LIMAMOUN	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00032327	CL FE 3	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000855493	10 02
07 410136628249	SERRANO CARRILLO RAFAEL	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 09 00033236	CL DEL REY 17 1	10800	CORIA	10 02 218 08 000856204	10 02
10 10104098966	PEREZ CASTRO JOSE MARIA	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00033135	CL JOSE ANTONIO 55	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000856406	10 02
07 100037860191	HERNANDEZ EGIDO FELIPE	0721	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 93 00167989	CL ANTONIO ASENSIO NEILA 20	10691	GALISTEO	10 02 218 08 000858224	10 02
10 10102634771	PROYCOR LOPEZ, S.L.	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 0001403	CL SANTA VICENTA 4	10800	CORIA	10 02 218 08 000859133	10 02
07 101009952617	ECATERINA — BAIARAM	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00046747	PZ DE LA CONSTITUCION 8 B1 A	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000864183	10 02
07 101011344767	GEORGHE — BAIARAM	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00013910	PZ CONSTITUCION 8 B1 __A	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000864385	10 02
07 10101849773	MARIN TICU ADRIAN	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00092217	CL CONSTITUCION 12	10670	CARCABOSO	10 02 218 08 000864488	10 02
07 060056624527	SABBAR — ABDELHADI	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 96 00149987	CL ERNESTO DEL BARCO 2	10670	CARCABOSO	10 02 218 08 000864686	10 02
07 100036352247	TRUJILLO LEON VICENTE	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00010402	CL JOSE ZORRILLA 27	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000865193	10 02
10 101024316177	GARCIA JIMENEZ JOSE EULALIO	0613	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00161228	AV YUSTE 1	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000866005	10 02
07 280454655966	RIVERO GUTIERREZ JESUS	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00324279	CL PERU 8 2º B	10800	CORIA	10 02 218 08 000868429	10 02
10 10103978930	MARTIN FERNANDEZ OSCAR	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00119441	CL SAN FULGENCIA 12 4º D	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000869035	10 02
07 10028598311	OSA JIMENEZ MARIA LUISA	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00127626	CL REY 27	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000869237	10 02
07 100038205755	CRUZ BLAZQUEZ MARIA PUERTO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00008452	PZ DE LOS PINOS 7 Bº	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000869338	10 02
10 10103701670	ESTUDIO AZ ARQUITECT OS. S.L.	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00259642	CL SANTIAGO 5	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000870449	10 02
07 080414750101	ALBA ALAGA JOAN	0721	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00250649	CL EUQUJANO BARROSO 7	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000870853	10 02
10 10102267282	ORREGON MARTIN JUSTA	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00028862	AV DE ELIAS 26	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000871358	10 02
07 100042391610	BARBERO VENTANA JOSE MARIA	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 99 00055904	GABRIEL Y GALAN 4 0	10868	HERNAN PEREZ	10 02 218 08 000871459	10 02
07 100016365606	VASCO GARCIA ALFONSO	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00041565	CL CAMELIAS 13	10840	MORALEJA	10 02 218 08 000874287	10 02
07 080509189196	ROSALON HURTADO CONSUELO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00081438	CL HAITI 10 2 IZO	10800	CORIA	10 02 218 08 000874489	10 02
10 10004361238	HERNANDEZ MARTIN MARCELINO	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 88 00243834	CL HUELAGA 26	10830	MORALEJA	10 02 218 08 000874590	10 02
10 100029780903	GIL ALVAREZ FELIX	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00244686	CL EL SOL 2	10800	TORREJONCILLO	10 02 218 08 000874792	10 02
07 100038598102	CAMTERO AMORES JUAN MIGUEL	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 92 00153818	TORREJONCILLO 23	10800	CORIA	10 02 218 08 000875503	10 02
07 101005521333	FONTANEZ BENITO JAVIER	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00066785	CL SUR 1	10710	ZARZA DE GRANADILLA	10 02 218 08 000876210	10 02
07 101009218649	LEAL CRESPO ESTIBALZ	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00287301	CT CIUDAD RODRIGO 2 J A	10830	TORREJONCILLO	10 02 218 08 000876513	10 02
07 181040138275	HERNANDEZ RAMOS ISRAEL	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00016680	CL HUELAGA 26	10840	MORALEJA	10 02 218 08 000876816	10 02
07 370028131615	CAMELO MARTIN LORENZO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00102135	CL LOS JARDINES 7	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000877826	10 02
07 100038940632	GARCIA JIMENEZ CARMEN	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00129195	AV DE LA VERA 11	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000878129	10 02
07 100034430031	MARTIN MARTIN BEGONO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00077867	CL GUATEMALA 15	10800	CORIA	10 02 218 08 000878230	10 02
07 281042621008	TROTONDA MARTINEZ CAROLINA	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00095752	CT PANTANO DE BORBOLLON 0	10815	GUJO DE CORIA	10 02 218 08 000879038	10 02
10 101039604439	APARCIO MORENO ANTONIO	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00196765	CL SAN CRISTOBAL 5 5º D	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000879341	10 02
07 100038711569	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00231828	CL ISLAS MALVINAS 2	10800	CORIA	10 02 218 08 000879644	10 02
07 280421336567	RODRIGUEZ LLANOS LUIS MIGUEL	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00058200	PG LAS LAGUNILLAS 19	10800	CORIA	10 02 218 08 000879745	10 02
07 281042621008	TROTONDA MARTINEZ CAROLINA	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00095752	CT PANTANO DE BORBOLLON 0	10815	GUJO DE CORIA	10 02 218 08 000879846	10 02
07 281044450448	SANCHEZ SALGADO CASIMIRO	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00160925	CL NUEVA 2	10420	TEJEDA DE TIETAR	10 02 218 08 000880048	10 02
07 281071963609	VARGAS VARGAS MANUEL	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00212253	CL SOR VALENTINA MIRON 5	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000881563	10 02
10 101039604439	APARCIO MORENO ANTONIO	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00196765	CL SAN CRISTOBAL 5 5º D	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000881664	10 02
07 100038711569	GOMEZ ALVAREZ JUAN CARLOS	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00231828	CL ISLAS MALVINAS 2	10800	CORIA	10 02 218 08 000882068	10 02
07 101008186005	GUTIERREZ GASPARD JOSE MARIA	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00239939	CL GOBERNADOR 33 3 A	10800	CORIA	10 02 218 08 000884189	10 02
07 101008347265	CHARRO BARONA JAVIER FERNANDO	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00204775	CL ZAPATERIA 22	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000884391	10 02
10 10103719050	SALGUEIRA RAMOS MARIA ISABEL	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00229303	CL DOCTOR MANUEL PRIETO 2	10895	CILLEROS	10 02 218 08 000885304	10 02
07 101006322288	LUIS RIOLOBOS ANA ISABEL	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00050287	CL RONDA DEL SALVADOR 77 ENT	10600	MALPARTIDA	10 02 218 08 000885506	10 02
10 10104191320	OBRA S RUCARMA, S.L.	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00239030	CL MUSICA 12 B1	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000886011	10 02
10 10102489877	CALDERERA INDX DEL VALLE DEL JERTE, S.L.	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00156982	CL GREGORIO FERNANDEZ 40	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000886213	10 02
07 070045379071	SANCHEZ MARTIN VICTOR	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00018886	CL LLAMA 12	10412	GARGANTA LA OLLA	10 02 218 08 000886516	10 02
07 100039769374	TOVAR RODRIGUEZ PLACIDO	0611	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00047831	CL CAMINO DE LA VIRGEN 39	10800	CORIA	10 02 218 08 000886718	10 02
07 100042775364	HORNERO BENITO IVAN	0621	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00079079	AV ALFONSO VIII 9	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000887425	10 02
10 10104191320	OBRA S RUCARMA, S.L.	0111	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00239030	CL MUSICA 12 B1	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000888233	10 02

10 10104113013	0111	FAMOTEC INSTALACIONE S. S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00201240	CL JOAQUIN ALCALDE 6	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000888435
10 10104113013	0111	FAMOTEC INSTALACIONE S. S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00201240	CL JOAQUIN ALCALDE 6	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000888536
10 10103960439	0111	APARICIO MORENO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00196765	CL SAN CRISTOBAL 5 5° D	10680	PLASENCIA	10 02 218 08 000888637
07 100039769374	0611	TOVAR RODRIGUEZ PLACIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00047831	CL CAMINO DE LA VIRGEN 39	10530	CORIA	10 02 218 08 000888839
07 101004322674	0611	GARCIA VIZCAINO ANA DEBORA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00206593	CL CRISTO 36	10530	SERRADILLA	10 02 218 08 000888940
07 1010046860236	0611	OLIVA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00206795	CL CRISTO 36 BJ	10530	SERRADILLA	10 02 218 08 000889041
07 101009006461	0611	DAZ PESADO JAIRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00064951	CL PASEO DE EXTREMADURA 42	10530	SERRADILLA	10 02 218 08 000889142
07 101010910590	0611	SAGAU NO CONSTA PAVEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00239232	CL FINCA MALPARTIDA CUARTO ARRIBA 0	10691	GALLISTO	10 02 218 08 000889243
07 370032155192	0521	CORDERO GRANADO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 97 00099696	SIN SENAS 0	10891	ELJAS	10 02 218 08 000894701
10 10103960439	0111	APARICIO MORENO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00196765	CL SAN CRISTOBAL 5 5° D	10680	PLASENCIA	10 02 218 08 000895711
07 101014933662	0521	MADRIGAL CALZAS ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 98 00009801	CL JOSE CANALEJAS 12	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000895812
07 100037556652	0521	MADRIGAL CALZAS ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00134148	CL AVDA. EJERCITO, 18 -3° EOCOTEROS 0	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000895913
07 10004598782	0521	GARCIA ABAD MARTIN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00020852	CL RONDA DEL SALVADOR 44 3º	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000896317
07 100049007515	0521	SANGUINO SERRANO FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00221246	AV EXTREMADURA 4 4 B	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000896418
07 100006083226	0521	SANCHEZ GONZALEZ ROSA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00138076	CT SALAMANCA 28 3° C	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000896620
10 10101680737	0111	JARDINERIA EL ROBLER O. COM.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00115768	CL PIZARRO 7	10700	HERVAS	10 02 218 08 000897024
10 10101787841	0111	PROYCOR LOPEZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 0002107	CL SAN T VICENTA 4	10800	CORIA	10 02 218 08 000897125
10 10102434771	0111	PROYCOR LOPEZ, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00071403	CL SAN T VICENTA 4	10800	CORIA	10 02 218 08 000897125
10 10104243052	0111	SERRANO CARRILLO RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00225185	CL REY 17 1º	10800	CORIA	10 02 218 08 000897327
10 10104518995	0111	TRIVINO QUE-SADA JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00051090	CL PANAMIA 71	10800	CORIA	10 02 218 08 000897529
07 170056870525	0521	IGLESIAS SANCHEZ ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00142434	CL DE LAS MORENAS 11 Bº	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000897630
07 101010373655	3040	GARCIA BENITO MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00252770	CL MORALEJA 7	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000897731
07 100031919145	0611	GONZALEZ GONZALEZ TORIBIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00238727	CL NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ 12	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000898236
07 100032537824	0611	MUNOZ ARJONA ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 00 00082421	CL RINGON 16	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000898337
07 100033319884	0611	GONZALEZ BORRERO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 90 00170231	MIORERAS 0	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000898438
07 100039319841	0611	MONTERO ALCON ANGEL LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00197371	CL CONSTITUCION 2	10665	GUJO DE GRANADILLA	10 02 218 08 000898842
07 100039769374	0611	TOVAR RODRIGUEZ PLACIDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00047831	CL CAMINO DE LA VIRGEN 39	10800	CORIA	10 02 218 08 000898943
07 100042241056	0611	HERNANDEZ MORALES PAULLINO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00083092	CL LOS ALAMOS 3	10866	DESCARGAMARIA	10 02 218 08 000899044
07 100047171484	0611	REGIO SANCHEZ JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00000570	CL SEVILLA 27	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000899145
07 101000635967	0611	LAIAS SANCHEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00152538	CL MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMONTTE 20 4 C	10004	CACERES	10 02 218 08 000899448
07 101001268285	0611	BOUDA - MIJOUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00186183	CL NUEVA 7	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000899549
07 10101990634	0611	BENTAHAR - ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00037568	CL DERECHOS HUMANOS 5	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000899650
07 101003631853	0611	SAROUKH - ABDELGHANI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00238626	CL AMARGURA 15	10670	CARCABOLLO	10 02 218 08 000899852
07 101004322674	0611	GARCIA VIZCAINO ANA DEBORA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00206593	CL CRISTO 36	10530	SERRADILLA	10 02 218 08 000899953
07 101006293289	0611	PINTO SANCHEZ OSCAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00186385	CL BARRANES 28 2º DCH	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000901155
07 101006339870	0611	EL MAMOUNI - RACHID	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00148696	CL FINCA BOBADILLA 0	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000900256
07 1010046860236	0611	OLIVA JIMENEZ MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00206795	CL CRISTO 36 BJ	10530	SERRADILLA	10 02 218 08 000900357
07 101008132754	0611	MIJOUIN - ABDEFETTAH	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00146464	CM VIEJO DE TORREMEAGA 17	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000900458
07 101008212172	0611	CHEBAH - MUSTAPHA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00064096	CL ARAPILES 20	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000900559
07 101008865914	0611	KORTY - ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00042086	AV DE LA CONSTITUCION 147 4 D	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000900761
07 101009301606	0611	CHAHLAL - SALEM	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00064850	CL SAN FELIPE 9	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000900862
07 101011794203	0611	BOMBECARU - MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00127956	CL CANADA REAL 163	10613	NAVACONCEJO	10 02 218 08 000901064
07 101012053574	0611	BOMBECARU - MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00092621	CL LAS ESCUELAS 14	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000901266
07 280446039336	0611	SADIK - ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00228926	CL ALFONSO DE CASTILLA 2	10740	ALDEANUEVA DEL CAMIN	10 02 218 08 000901569
07 421001280584	0611	CHAHLAL - HAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00035723	CL LOS MOLINILLOS 2	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000901670
07 430044392422	0611	FERNANDEZ PASCUAL JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00200230	PZ CCONSTITUCIONIBAR SOCIEDAD) 0	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000902074
07 431000378670	0611	CHAHLAL - MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00035824	CL EL PUENTE 7	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000902175
07 080509189196	0521	ROSELLON HURTADO CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00081438	CL HATTI 10 2 IZO	10800	CORIA	10 02 218 08 000902276
07 061007429570	0521	MORENO CLEMENTE PEDRO DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00030579	CL BARRIO NUEVO 10	10830	TORREJONCILLO	10 02 218 08 000902680
10 10104621857	0111	SOTO SOTO DIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00147080	CL LOS MOLINILLOS 0	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000902781
07 100032688273	0521	MUNOZ MARTIN ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00259844	AV MARTIN PALOMINO 0	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000902983
07 100035198755	0521	PEREZ CASTRO JORGE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 04 00149625	CL FELIPE MARIA POLO 8	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903084
07 100037051556	0521	BATUCAS IGLESIAS HIGINIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00142508	CL PEDRO INIGO * BAR * 1	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903185
07 100037556652	0521	MADRIGAL CALZAS ISIDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00134148	CL JOSE CANALEJAS 12	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903387
07 100038005994	0521	NIETO GARCIA FERNANDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00010445	AV LA SALLE 24	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903488
07 100038598102	0521	CANTERO AMOPES JUAN MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 92 00153818	TORREJONCILLO 23	10800	CORIA	10 02 218 08 000903589
07 100046555478	0521	RODRIGUEZ ANDRADA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00047560	CL LUSTANIA 8 5º B	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903690
07 100047258590	0521	GARCIA ALONSO ALVARO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00202122	CL GRANADILLA 2	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000903791
07 100044021210	0521	MARTIN FERNANDEZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00168666	CL JOAQUIN ALCALDE 6	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000903892
10 10101991945	0111	PINERO SANCHEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 01 00051732	CL CERCADOS 13	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000903993
07 101000018096	0521	DONAIRE GARCIA MARIA EUGENIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00009536	CL ISLAS MALVINAS 2 1º B	10800	CORIA	10 02 218 08 000904094
10 10104085568	0111	BARRADO HERNANDEZ JUAN FELIPE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00301344	CL RODRIGO ALEMAN 14 1º A	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000904195
07 101001779456	0521	GIL GARCIA FRANCISCO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00094179	CL VIRGEN DE ARGEME 68 2º 2º	10800	CORIA	10 02 218 08 000904296
07 101001848568	0521	DAZ BASTOS MARCOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00323875	CL BRAULIO NAVAS 18	10700	HERVAS	10 02 218 08 000904300
07 101002773607	0521	GOMEZ GARZON DAVID	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00112091	CL SAN PEDRO DE ALCANTARA 3	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000904401
07 101004695823	0521	RAMOS RODRIGUEZ JESUS MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00264665	CL HERREROS 22	10400	JARAZ DE LA VERA	10 02 218 08 000904603
07 101005075234	0521	CASTAÑO CARPINTERO CRISTINA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00185274	AV AMBROZ 4 3º C	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000904704

07 101008753352	ESTEBAN DIAZ ISABEL MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00111458	CL ALCALDE FRANCISCO LOMO 35 3º C	10800	CORIA	10 02 218 08 000904906	10 02
10 10103441083	GARCIA BLASCO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00192523	TR ALFONSO VII 6	10800	CORIA	10 02 218 08 000905007	10 02
10 10103979233	GONZALEZ MARTIN JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00070389	CL ALFONSO FRANCISCO LOMO 10 1º E	10800	CORIA	10 02 218 08 000905209	10 02
07 10101012688320	GONZALEZ GUARDADO LUISA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00093126	CL PICAZA 19 1 1 1	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000905411	10 02
07 10101013322254	ANTUNES GONCALVES JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00017270	CL CARRETERA DE EXTREMADURA 0	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 000905512	10 02
07 150056382335	RIOS YANEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 99 00018720	CL MIGUEL JIMENEZ FERNANDEZ 30	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 000905613	10 02
07 170056870525	IGLESIAS SANCHEZ ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00142434	CL DE LAS MORENAS 11 Bº	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000905714	10 02
07 200047253314	UNSAIN NOSALOYAS IGNACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00153591	BO EL ALAMO 19	10866	DESCARGAMARIA	10 02 218 08 000905815	10 02
10 10104545974	IGLESIAS DIAZ ANGELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00147383	CL CAÑADA REAL 10	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000906118	10 02
07 2800442735272	GINER EXPOSITO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00271032	PZ SAN ANTONIO 10	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 000906219	10 02
07 2804546455966	RIVERO GUTIERREZ JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 06 00324279	CL PERU 8 2º B	10800	CORIA	10 02 218 08 000906320	10 02
07 371010828704	PANADERO PEREZ MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00066551	AV DE LA VERA 8 61 B	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000906724	10 02
10 10103276183	TOROS PASCUALES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00240343	LG FINCA LA ZARZUELA 0	10817	CALZADILLA	10 02 218 08 000906825	10 02
07 101011195833	CHURAR — MIRAI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00034320	CL POLO BENITO 2	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000906926	10 02
07 200045051616	PEREZ CORTES RICARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00033054	CL FELIPE TRIGO 15	10840	MORALEJA	10 02 218 08 000911471	10 02
10 10102023772	LOPEZ YUSTE VICTOR MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00184365	CL RIO TALO 16	10840	MORALEJA	10 02 218 08 000915212	10 02
07 200047253314	UNSAIN NOSALOYAS IGNACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 05 00153591	BO EL ALAMO 19	10866	DESCARGAMARIA	10 02 218 08 000915313	10 02
10 101014923366	MARTIN RODRIGUEZ JOSE MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 98 00009801	AV DE EXTREMADURA 3	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000915818	10 02
07 100039342376	BRAVO FLORES VICTORIO JULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00200724	CL BARRIO NUEVO 3º	10830	TORREJONCILLO	10 02 218 08 000915919	10 02
07 100041060181	ALONSO MANZANO MARIA PUERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 07 00239636	CL SALOBBRAR 18	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000916121	10 02
07 101005525272	TEJADO GONZALEZ MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00003025	TR DE BAILLEN 6 2º B	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000916525	10 02
10 10104423716	ESTRUCTURAS Y HORRIM ONES PLANORTE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00045461	CL ISAAC PERAL 65 14	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 000988364	10 02
07 031031257367	MANSSOURI — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00045865	AV CONSTITUCION 147 2º D	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000988970	10 02
07 251010987538	CAPELA GIL BEATRIZ DO CARMI	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00046471	CL LA FUENTE 55	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000989475	10 02
07 301029410077	BORDA — ABDELKADER	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00046774	AV DE LA CONSTITUCION 147	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000989677	10 02
07 081024715645	HERNANDEZ MORENO MANUEL ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00045764	CL GABRIEL Y GALAN 0 2º C	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 000991596	10 02
07 280424470172	PIVAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 97 00095050	CL FLORA 13 2º D	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 218 08 001017262	10 02
07 301023289074	KHRISSI — AMEUR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 03 00110693	CL AGUA 56	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 001017868	10 02
07 101005401495	ZAID — EL MOSTAFA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00097171	CL CARRETERA DE CORIA 3- 2º A 0	10810	MONTHERMOSO	10 02 313 07 005140894	10 02
07 101011522603	SANCHEZ GARRIDO MARIA GEMA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00158703	CL HISPANIDAD 37 1	10810	MONTHERMOSO	10 02 313 07 005288923	10 02
07 100044529953	FABIAN PIZARRO AMPARO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 88 00058423	AVD Y DE LA VERA 18	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000434888	10 02
07 370030206405	GONZALEZ PIRIZ JOSE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 92 00205247	EXTREMADURA 0	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000436272	10 02
07 310049187718	BALLESTEROS CAMPA MARIA ESTHER	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 93 00156370	GITANITA 25	10895	CILLEROS	10 02 313 08 000436777	10 02
07 100038755660	FRANCISCO MONTEIRO FE RREIRA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 97 00059886	SAN ANTONIO SM. 1 0	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000438494	10 02
07 100009728373	GRANDE SANCHEZ ANTONIO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 97 00072418	REDUCTO, 8 0	10830	TORREJONCILLO	10 02 313 08 000438595	10 02
07 101005421909	DELGADO SANCHEZ SONIA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 98 00108821	CL LOS CARROS BLOQUE 3 0 1 B	10800	CORIA	10 02 313 08 000439104	10 02
07 100010480428	FERNANDEZ CANELO FLORENTINO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00030309	CL JUAN AUSTRIA 8	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 08 000440215	10 02
07 10002076769	MONTEIRO MONTEIRO MANUEL	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00052843	LG FINCA LA FATELA 0	10896	PERALES DEL PUERTO	10 02 313 08 000440316	10 02
07 080509189196	ROSSELLON HURTADO CONSUELO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00081438	CL HAITI 10 2 IZO	10800	CORIA	10 02 313 08 000440417	10 02
07 101004534761	JIMENEZ FERNANDEZ ANGEL	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00098064	CL GALISTEO 16	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000442740	10 02
07 071021656626	NOVAK — RICHARD	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00137672	CL RONDA HIGUERILLAS 12 3 D	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000443144	10 02
07 100039633776	BLANCO LUCIA MARIA LUISA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00158660	CL CALDERERO 1	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000443245	10 02
07 100039397239	ALFONSO ALBA DESIDERIO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00034942	AV DE ESPAÑA 74 B/A	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000443447	10 02
07 101005339659	RODRIGUEZ FABIAN FABIAN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00061113	CL GABRIEL Y GALAN 14	10411	PASARON DE LA VERA	10 02 313 08 000443952	10 02
07 101007437788	GORDILLO RODRIGUEZ VANESA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00127393	AV GABRIEL Y GALAN 5 1 E	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000444457	10 02
07 101006945314	FERNANDEZ SAAVEDRA ANGELA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00146692	CL BARRIO NUEVO 14	10849	HUELAGA	10 02 313 08 000444861	10 02
07 100030557509	MEDINA FERNANDEZ JUAN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00163769	CL GENERAL FRANCO, 14 0	10893	VILLAMIEL	10 02 313 08 000445265	10 02
07 101007019173	MORENO SERRANO JUAN CARLOS	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 05 00072658	CL GARCIA LORCA 18	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000446174	10 02
07 101005418976	VARGAS MONTES DIEGO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 05 90005806	AV MILLAN ASTRAY 9 9 0	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000446679	10 02
07 1010078616	ROMAN — CRISTINA ELENA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00124421	CL RAMON CEPEDA 61	10612	JERIE	10 02 313 08 000449006	10 02
07 201007233520	SECO ANTUNEZ JUAN FRANCISCO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00127249	AV SIERRA DE GATA 16 B	10896	PERALES DEL PUERTO	10 02 313 08 000449107	10 02
07 101008963217	VAZQUEZ FERNANDEZ MONSERRAT	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00160995	CL ALFONSO IZARRA 62	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000449309	10 02
07 100036692050	BRAVO MARCOS VICENTE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00171709	CL CABEZUELA 5	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000449410	10 02
10 10103441083	GARCIA BLASCO MARIA CARMEN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00192523	TR ALFONSO VII 6	10800	CORIA	10 02 313 08 000449511	10 02
07 100039586479	VAZQUEZ TOROSIO AGUSTIN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00217781	CL CABEZABELLOSA 25	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000450117	10 02
07 101001757127	IZQUIERDO ESTEBAN ANA ISABEL	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00286994	CL PATALON 9 1º	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000450622	10 02
10 10102267282	OBREGON MARTIN JUSTA	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00288862	AV DE ELIJAS 26	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000451228	10 02
07 10103979233	GONZALEZ MARTIN JAVIER	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00070389	CL ALCALDE FRANCISCO LOMO 10 1º E	10800	CORIA	10 02 313 08 000451834	10 02
10 10104308528	PRODUCTORA DE PLANTA S DEL AMBROZ, S.L.U.	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00131522	LG FINCA «MONTE CHICO» 0	10700	HERVAS	10 02 313 08 000453551	10 02
07 100028117654	RONCERO MOCILLO SEBASTIAN	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00132835	AV RIO ALGON 67	10810	MONTHERMOSO	10 02 313 08 000453652	10 02
07 101007815987	CARRIZO FRALIE ENCARNACION	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00136168	CL ARROYO DE LA IGLESIA 0	10671	ALDEHUELA DEL JERTE	10 02 313 08 000453753	10 02
07 100041142633	PIZARRO GORDO JUAN PEDRO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00143040	CL PERU 6 2º C	10800	CORIA	10 02 313 08 000454288	10 02
07 100039811511	PIÑARRO GOZALO DOMINGO	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00187702	CL DOCTOR MARAÑON 2 3º	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000455167	10 02
07 100032539541	ALVES MATEOS JOSE	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00199321	CL OBISPO ALVAREZ DE CASTRO 52	10850	HOYOS	10 02 313 08 000455369	10 02
07 100025164511	GARZO JIMENEZ INES	NOT: EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00206088	CL RUIZ DE ALDA 26	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000455773	10 02

07 100025164511	GARZO JIMENEZ,INES	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00206088	CL RUIZ DE ALDA, 26	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000455874	10 02
10 10104243052	SERRANO CARRILLO RAFAEL	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00225185	CL REY 17 1º	10890	CORIA	10 02 313 08 000457389	10 02
07 100026280617	VASCO ESTEVEZ ARMANDO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00227512	CL LA PAZ 7	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000457490	10 02
07 100038892334	RODRIGUEZ DIAZ ROSARIO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00228320	CL AGUA 15	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000457591	10 02
07 100038892334	RODRIGUEZ DIAZ ROSARIO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00228320	CL AGUA 15	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000457692	10 02
07 101010373555	GARCIA BENITO MARIA TERESA	3040	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00252770	CL MORALEJA 7	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000460524	10 02
07 10003399625	GONZALEZ MORENO FRANCISCO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00253275	CL REYES CATOLICOS 11	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000460827	10 02
07 101001015754	MARTIN LLANO MARIA ARGEME	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00254487	CL CASAS DE DON GOMEZ 17 1º B	10800	CORIA	10 02 313 08 000461029	10 02
07 4801108000836	GARCIA LEON FERNANDO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00255804	CL SIERRA DE LOS ANGELES 17	10810	MORALEJA	10 02 313 08 000461332	10 02
07 060056720315	ZAID — MOHAMMED	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	06 01 94 00086592	CT CARRETERA DE GORIA 3	10840	MONTEHERMOSO	10 02 313 08 000513468	10 02
07 1000403597616	ESPALLARDO ABIL OIGA	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 88 00351443	CANJO SOPELO, 133	10830	TORPE JONICILLO	10 02 313 08 000513872	10 02
07 100051879489	HERNANDEZ TRISTON ROSALIA	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 82 00269612	SALVADO 50,0	10830	TORPE JONICILLO	10 02 313 08 000514175	10 02
07 101005421909	DELGADO SANCHEZ SONIA	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 98 00108821	CL LOS CARRROS BLOQUE 3 0 1 B	10800	CORIA	10 02 313 08 000516094	10 02
07 101005401495	ZAID — EL MUDIYAFI	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 00 00097171	CL CARRETERA DE GORIA 3 -2º A 0	10810	MONTEHERMOSO	10 02 313 08 000516704	10 02
07 10019534260	CABRERA DUQUE ANTONIO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00039810	CL DE AFONSO VII, BLOQUE 3 34	10800	CORIA	10 02 313 08 000517209	10 02
10 10101991945	PIÑERO SANCHEZ JOSE LUIS	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00051732	CL CERCAADOS 13	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000517310	10 02
07 080509189196	ROSELLON HURTADO CONSUELO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00081438	CL HATI 10 2 IZO	10800	CORIA	10 02 313 08 000517411	10 02
07 1000435596549	CLEMENTE GONZALEZ JUAN C	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00117814	CL LOS CARRROS 3 1 B	10800	CORIA	10 02 313 08 000517512	10 02
07 061003038421	MANUEL HIDALGO CEREO	2300	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 02 00055395	PZ ALAMILLO BO 1-160	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000517815	10 02
07 100028458871	GARCIA SANCHEZ MANUEL	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00112313	CL FELIPE TRIGO 5	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000518320	10 02
07 101000126113	EL MEKKI — HADDOUCHE	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00118979	CL SIN 0	10614	VALDASTILLAS	10 02 313 08 000518421	10 02
07 101017141408	CALLE RODRIGUEZ ANA ISABEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 05 00110145	DEL VALLE 31 4º A	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000520138	10 02
07 101007764558	FLORES FLORES ALEJANDRO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 05 00111963	CL DOCTOR FLEMING 98	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000520239	10 02
07 101000862000	CARRASCO PARRA LUCIA	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00051669	CL SANTA CATALINA 2	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000520845	10 02
07 101008212273	CHEBAH — EL BOUZID	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00054295	CL ARAPILES 20	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000520946	10 02
10 1010264775	MENA MARCOS JOAQUIN JOSE	0111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00174234	CL RAMON CEPEDA 118	10612	JERTE	10 02 313 08 000521249	10 02
07 430035769829	LUNA RODRIGUEZ PEDRO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00187772	AV CONSTITUCION 117	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000521350	10 02
07 101006310265	GARCIA PANIAGA MILAGROS PUERTO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00190200	CL PABLO IGLESIAS 24 2º A	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000521451	10 02
10 10103441083	GARCIA BLASCO MARIA CARMEN	0111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00192523	TR ALFONSO VII 6	10800	CORIA	10 02 313 08 000521552	10 02
07 101004695823	RAMOS RODRIGUEZ JESUS MARIA	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00264665	CL HERREROS 22	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000522461	10 02
07 101004695823	RAMOS RODRIGUEZ JESUS MARIA	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00264665	CL HERREROS 22	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000522461	10 02
07 101004211328	RUBIO PIZARRO JUAN FRANCISCO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00288977	AV DE CÁCERES SIN0	10710	ZARZA DE GRANADILLA	10 02 313 08 000522764	10 02
07 100041142633	PIZARRO GORDO JUAN PEDRO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00143040	CL PERU 6 2º C	10800	CORIA	10 02 313 08 000525289	10 02
07 100041142633	PIZARRO GORDO JUAN PEDRO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00143040	CL PERU 6 2º C	10800	CORIA	10 02 313 08 000525289	10 02
07 10002568701	GONZALEZ CASTELLANO FELIPE	0111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00144757	CL HERMAN CORTES 11	10759	GARGANTA (LA)	10 02 313 08 000525491	10 02
07 371004143481	HERNANDEZ SANTIAGO MARIA DOLORES	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00148090	CL CORONEL VILLALBA 11 3º C	10693	RIOLOBOS	10 02 313 08 000525693	10 02
07 10004649949	OLIVA MENDO JOSE MANUEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00151528	CL RIO 0	10693	RIOLOBOS	10 02 313 08 000525794	10 02
07 100041889331	ROJO OREGON MI SABEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00195277	AV SALAMANCA 71 1 IZO	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000526505	10 02
07 100037648613	PRIO TO GUTIERREZ MARIA ANGELE	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00200331	CL SEVERO OCHOA 11 1º B	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000526606	10 02
10 10104394919	MARTIN MANIBARDO DAMIAN	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00201442	AV DE SALAMANCA 77	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000526707	10 02
07 100025164511	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO JA	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00206088	CL RUIZ DE ALDA 26	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000527212	10 02
07 100042858422	HERAS BLANCO ARACELI	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00209324	CL LAS HERAS 22	10710	ZARZA DE GRANADILLA	10 02 313 08 000527414	10 02
07 230047205050	RODRIGUEZ NAVAS DANIEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00222862	CL OBISPO DON ADAN 42	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000528020	10 02
07 101000440553	RODRIGUEZ NAVAS DANIEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00224175	CL PUERTO RICO 1º A	10800	CORIA	10 02 313 08 0005282121	10 02
07 371009264374	URIARTE GUERRA LUISA MARIA	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00224276	CL PUERTO RICO 1º A	10800	CORIA	10 02 313 08 000528222	10 02
07 10101989415	LAJILI — JAMIL	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00224276	CL PUERTO RICO 1º A	10800	CORIA	10 02 313 08 000528323	10 02
07 10101989415	LAJILI — JAMIL	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00239333	AV VIRGEN DE ARGEME 6 2º A	10800	CORIA	10 02 313 08 000529434	10 02
07 101010373555	MARTIN LLANOS MARIA ARGEME	3040	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00252770	CL MORALEJA 7	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000531151	10 02
07 101001051754	MARTIN LLANOS MARIA ARGEME	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00254487	CL CASAS DE DON GOMEZ 17 1º B	10800	CORIA	10 02 313 08 000531353	10 02
07 101001051754	MARTIN LLANOS MARIA ARGEME	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00254487	CL CASAS DE DON GOMEZ 17 1º B	10800	CORIA	10 02 313 08 000531454	10 02
07 100043989682	MUNOZ CARRETERO JESUS	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00254588	AV LA PICA 50	10895	CILLEROS	10 02 313 08 000531535	10 02
10 10004726303	NIETO BORRELL RAFAEL	0111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 88 00004162	CARRETERA SORIA PLASENCIA KM 368	10612	JERTE	10 02 313 08 000575611	10 02
07 451001170806	PARDO PARDO DIEGO	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 97 000017450	CL SAN SEBASTIAN 39	10612	PLASENCIA	10 02 313 08 000576520	10 02
07 070067878627	GARCIA FERNANDEZ MARCOS	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00079822	CARRETERA NAL. 630 «CLUB NOA NOA 0	10700	HERVAS	10 02 313 08 000577025	10 02
07 101001468854	GIL GARCIA RODRIGUEZ JOSE MARIA	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 01 00141557	CL FELIPE TRIGO 5 0	10840	MORALEJA	10 02 313 08 000577328	10 02
07 100045084368	RODRIGUEZ VALIENTE LUIS RUBEN	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00138581	CL DOLORES IBARRURI 123 1º E	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000578540	10 02
07 100042098990	LORENZO SANCHEZ JOSE MANUEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00165762	CL AGUA 16	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000578641	10 02
07 100045939780	CORRALES GRANADO JOSE MANUEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 03 00188600	PZ IBEROAMERICANA 18 3 B	10800	CORIA	10 02 313 08 000578742	10 02
07 100039845459	SILVA SILVA VICENTE	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 04 00038780	CL OLIVO 29 0	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000578944	10 02
07 101008966045	MARINA CORDERO MARIA ISABEL	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 05 00071042	CL VIRGEN DE ARGEME 58	10800	CORIA	10 02 313 08 000579752	10 02
07 101001779456	GIL GARCIA FRANCISCO JOSE	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00094179	CL VIRGEN DE ARGEME 68 2º A	10800	CORIA	10 02 313 08 000579853	10 02
07 100047213419	SIMON SIGANO LUIS ALBERTO	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00237484	CL VASCO NUÑEZ BALBOA 47	10890	VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000580560	10 02
07 060064518022	ALONSO DEL NUEVO SALOME	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00256379	CL RESBALADERO DE SAN MARTIN 3	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 000580661	10 02
07 200063909022	FRANCO DOMINGUEZ J CARLOS	0521	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 06 00331353	CL LOS QUINTOS SIN 0	10892	SAN MARTIN DE TREVEJ	10 02 313 08 000580964	10 02
10 10103979233	GONZALEZ MARTIN JAVIER	0613	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00070389	CL CALCADE FRANCISCO LOMO 10 1º E	10800	CORIA	10 02 313 08 000581166	10 02
10 10104243052	SERRANO CARRILLO RAFAEL	0111	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00225185	CL REY 17 1º	10800	CORIA	10 02 313 08 000582479	10 02
07 101007752030	MARTINEZ MARTIN ANGELICA	0611	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	10 02 07 00227714	CL PABLO PICASSO 26	10710	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000582580	10 02

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM. REMESA:	TELEFONO	FAX
07 101007752030	MARTINEZ MARTIN ANGELICA	10 02 07 00227714	CL PABLO PICASSO 26	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 313 08 000582681
07 101011989415	LAJILI — JAMIL	10 02 07 00239333	AV VIRGEN DE ARGEME 6 2º A	10800 CORIA	10 02 313 08 000583085
07 101000276562	AYALI — MOHAMMED	10 02 07 00252467	AV PLASENCIA 2	10610 CABEZUELA DEL VALLE	10 02 313 08 000583590
07 110000003651	RAMIREZ MORALES JOAQUIN MIGUEL	10 02 02 96 00140893	CL PLAZUELA 14	10420 TEJADA DE TIETAR	10 02 313 08 000617138
07 281105608057	FERNANDEZ SUAREZ JOSE	10 02 04 00207926	CL PABLO PEREZ 24	10850 HOYOS	10 02 313 08 000617441
10 101021267282	OBREGON MARTIN JUSTA	10 02 07 00028862	AV DE ELIAS 26	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000618148
10 10032539541	OBREGON MARTIN JUSTA	10 02 07 00199321	CL OBISPO ALVAREZ DE CASTRO 52	10890 HOYOS	10 02 313 08 000618552
10 10102423052	SERRANO CARRILLO RAFAEL	10 02 07 00225185	CL REY 17 1º	10800 CORIA	10 02 313 08 000618754
07 100039097347	CERRO FERNANDEZ ANTONIO	10 02 06 00060566	AVDA DEL VALLE 6 0	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000637144
07 100035398213	BALLE GARCIA MODESTO	10 02 06 00101790	AV LUSITANIA 185	10840 MORALEJA	10 02 313 08 000637245
07 1005168492	PEREZ IZQUIERO JESUS	10 02 03 00035016	CL CABO LORENZO PUERTO 10	10857 ACEBO	10 02 313 08 000638659
07 100033394959	RAMOS LUCERO FRANCISCO	10 02 03 00105845	SAN ANTONIO 0	10530 SERRADILLA	10 02 313 08 000638962
07 101009370011	JIMENEZ ROBLES MARIA ELENA	10 02 04 00054544	RD SALVADOR 27 4 A	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000639568
07 080259325583	CALLE GARCIA ANTONIO	10 02 04 00149524	CL RONDA SALVADOR 21-3-DCH 0	10600 CORIA	10 02 313 08 000639972
07 101010727203	MEDINA FERNANDEZ JUAN MANUEL	10 02 04 00163668	CL SOLEDAD 16	10893 VILLAMEL	10 02 313 08 000640073
07 061015748130	MONTANO VAZQUEZ ISIDORO	10 02 05 00187644	CL DR ALFONSO IZARRA 14	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000640376
10 101008212172	CHEBAH — MUSTAPHA	10 02 06 00064096	CL RAPALLES 20	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 313 08 000640679
10 10104264775	MENA MARCOS JOAQUIN JOSE	10 02 06 00174234	CL RAMON CEPEDA 118	10612 JERTE	10 02 313 08 000640780
07 101012373371	BALLE VALLE SERGIO	10 02 07 00073120	AV LUSITANIA 185	10840 MORALEJA	10 02 313 08 000641285
07 371001959365	CARRASCO OBREGON MARIA PILAR	10 02 07 00130209	AV ELIJAS 26 2	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 313 08 000641891
07 371004143481	HERNANDEZ SANTIAGO MARIA DOLORES	10 02 07 00148090	CL CORONEL VILLALBA 11 3º C	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000641992
07 100025187547	MAJADA PARRA SANTIAGO	10 02 07 00148292	CL VERDELEJOS 11	10700 HERVAS	10 02 313 08 000642093
10 10102431677	GARCIA JIMENEZ JOSE EULALIO	10 02 07 00161228	AV YUSTE 1	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 313 08 000642194
07 101002109458	SALVADO GARZO ELOY MIGUEL	10 02 07 00207607	CL RUIZ DE ALDA 26	10840 MORALEJA	10 02 313 08 000642905
07 100038892334	RODRIGUEZ DIAZ ROSARIO	10 02 07 00228320	CL AGUA 15	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 313 08 000643713
07 101006840937	PASCUAL DE LA CALLE LUIS JOSE	10 02 07 00235188	CL CAÑADA REAL 133	10613 NAVACONCEJO	10 02 313 08 000644016
10 10102789264	TRUJILLO LEON VICENTE	10 02 07 00238424	CL FRANCISCO CARVAJAL 1 1º A	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000644117
10 10104363290	MEDYO OBRAS Y SERVICIOS S.C.	10 02 07 00243676	CL MATIAS MONTERO 2	10840 MORALEJA	10 02 313 08 000644824
07 101000887845	CORTES MOLINA CARMEN	10 02 06 00044191	TR SOR VALENTINA MIRON 5	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 0006469173
07 281071963609	VARGAS VARGAS MANUEL	10 02 07 00212253	CL SOR VALENTINA MIRON 5	10600 PLASENCIA	10 02 313 08 000649274
07 480110800836	GARCIA LEON FERNANDO	10 02 07 00255804	CL SIERRA DE LOS ANGELES 17	10840 MORALEJA	10 02 313 08 000630272
07 101011989415	LAJILI — JAMIL	10 02 07 00239333	AV VIRGEN DE ARGEME 6 2º A	10800 CORIA	10 02 315 08 000712017
07 101011989415	LAJILI — JAMIL	10 02 07 00239333	AV VIRGEN DE ARGEME 6 2º A	10800 CORIA	10 02 315 08 000712118
07 101005922972	PARDO MONTANO VALERIANO	10 02 01 00120036	CL TEODORO PERIANES 16	10600 PLASENCIA	10 02 315 08 000755261
07 101010857848	CUZUB — IOAN GABRIEL	10 02 07 00126973	CL BARRIO NUEVO 01	10869 TORRECILO DE LOS AN	10 02 333 08 000667355
07 061010006639	SILVA CORTES SILVIA	10 02 07 00243171	CL ALCALDE ANGEL BALLESTEROS 2 1 IZO	10895 CILLEROS	10 02 333 08 000938955
07 100039811511	PIÑADERO GOZALO DOMINGO	10 02 07 00187702	CL DOCTOR MARAÑON 2 3º	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 351 08 000628454
07 280331502039	GONZALEZ GREGORIO VALENTIN	10 02 07 00058467	CL PORCARIZO 15	10895 CILLEROS	10 02 351 08 000628454
07 070045379071	SANCHEZ MARTIN VICTOR	10 02 08 00018886	CL LLANA 12	10412 GARGANTA LA OLLA	10 02 351 08 000677358
07 371001959365	CARRASCO OBREGON MARIA PILAR	10 02 07 00130209	AV ELIAS 26 2	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 351 08 000736972
07 101008620000	CARRASCO PARRA LUCIA	10 02 06 00051669	CL SANTA CATALINA 2	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 351 08 000737275
07 100032579149	COSTA SILVA ANTONIO	10 01 96 00044620	CL TESO RUITO 1	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 351 08 000737780
07 101001757127	IZQUIERO ESTEBAN ANA ISABEL	10 02 06 00286994	CL PATALON 9 1º	10600 PLASENCIA	10 02 351 08 000790728
07 201016513891	MANZANO GARCIA RUBEN	10 02 07 00029064	CL ESPRONCEDA 69	10613 NAVACONCEJO	10 02 351 08 000792243
07 101008938864	TRUJILLO PUNTO DEIBY	10 02 07 00043919	CL TALAVERA 30 2º A	10600 PLASENCIA	10 02 351 08 000794566
07 101004827074	SANCHEZ FERNANDEZ ANA MARIA	10 02 07 00115253	CL LA BARQUILLA 19	10857 ACEBO	10 02 351 08 000794869
07 100045107509	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	10 02 06 00199189	AV DOLORS IBARRURI 121 2º B	10600 PLASENCIA	10 02 351 08 000812249
07 101011497139	FORTUNATO ROMAO JOSE RUI	10 02 06 00243144	CL LOS BARRIALES 0	10600 PLASENCIA	10 02 351 08 000812552
07 101010079525	ROHOZNEANU — CONSTANTIN	10 02 06 00124926	CL RAMON CEPEDA 61	10612 JERTE	10 02 351 08 000816693
07 100033831055	AHOPRES CALVO ESTEBAN	10 02 03 00070883	PZ LOPEZ HERNANDEZ 12	10817 CALZADILLA	10 02 351 08 000885203
10 10103007415	LOPEZ GOMEZ JUAN MANUEL	10 02 01 00055772	AV SIERRA DE GATA 47 4 D	10800 CORIA	10 02 351 08 000895105
07 100039885572	MARTIN BENITEZ SOLEDAD	10 02 03 00109077	AV DE LA CONSTITUCION 168 2 D	10400 JARAZ DE LA VERA	10 02 351 08 000895408
07 101011982038	MARIN — DIMITRI	10 02 07 00060588	AV DE PLASENCIA 36 5 1º A	10610 CABEZUELA DEL VALLE	10 02 351 08 000898034
07 101002054288	FERNANDEZ BLANCO JUAN CARLOS	10 02 03 00198296	CL CABEZUELA 1 1º	10600 PLASENCIA	10 02 351 08 000913996
07 281042621008	TROTUNO MARTINEZ JUAN CARLOS	10 02 07 00095752	CT PANTANO DE BORBOLLON 0	10815 GUIJO DE CORIA	10 02 351 08 000918040
07 100039633776	BLANCO LUCIA MARIA LUISA	10 02 03 00155860	CL CALDERERO 1	10600 PLASENCIA	10 02 503 08 000846706
07 100038205755	CRUZ BLAZQUEZ MARIA PUERTO	10 02 07 00008452	PZ DE LOS PINOS 7 Bº	10600 PLASENCIA	10 02 503 08 001023730

ANEXO I  
NUM. REMESA: 10 02 1 08 000004

URE

TELEFONO FAX

DOMICILIO LOCALIDAD

10 02

10600 PLASENCIA

AV AVENIDA JUAN CARLOS 115 17

927 0426360

10600 PLASENCIA

AV AVENIDA JUAN CARLOS 115 17

10 02

927 0426363

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 10/03****EDICTO**

D. Jesús Ortiz Monte, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03-Trujillo de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Plaza San Francisco, n.º 2 de Trujillo-10200 (Cáceres).

HAGO SABER: que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las certificaciones de descubierto del INEM, cuyo número, nombre, D.N.I., localidad, e importe se especifican en la relación adjunta, dictada la correspondiente Providencia de Apremio, por el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, como sigue:

“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25-06/2004), dictó la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.”

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25 %) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 85 y 86 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, contra la Providencia de Apremio podrá formularse RECURSO DE ALZADA en el plazo de un MES contado desde el día siguiente en que se recibe esta notificación, ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que sólo será admisible por los siguientes motivos debidamente justificados: pago, prescripción, error material o aritmético de la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de deuda. La interposición del recurso suspenderá el procedimiento de apremio hasta la resolución de la impugnación.

DEUDOR	NIF/CIF	DOMICILIO	Nº C.DESCUB.	IMPORTE
KRIM KOUIDER	X1352102-R	TALAYUELA	500162-07	124,51
MAZOUZITAHAR	X2684276-S	TALAYUELA	500179-07	7.811,90
KROUMMOHAMMED	X1743523-P	TALAYUELA	500165-07	306,55
EL KHALLADY AHMED	X2108847-T	TALAYUELA	500174-07	355,74
LAALAMOHAMMED	X1344440-K	TALAYUELA	500160-07	241,54
LAALA ABDELKADER	X1352608-R	TALAYUELA	500163-07	440,33
EL HATA EL HASSAN	X1345758-M	TALAYUELA	500161-07	127,07
MAZOUZIMOHAMMED	X2054504-Y	TALAYUELA	500168-07	6.012,02
ABBASSIALLAL	X2072986-L	TALAYUELA	500170-07	5.491,00
MAAMAR BACHIRI	X1231518-Y	TALAYUELA	500158-07	502,19
EL GOMAL HASSANE	X1462258X	TALAYUELA	500090-07	124,51
MASAOUDI ABDELLAH	X2743809R	TALAYUELA	500084-07	655,19
HAMMOURIAZIZ	X2478503-T	TALAYUELA	500095-07	4.428,26
MOUSSAMIMOUNE	X1340230-C	TALAYUELA	500091-07	3.311,04
BOUSSHABA RABAH	X2667821 -M	TALAYUELA	500097-07	675,89
BOUJRKHOUT MOHAMMED	X2839937-N	TALAYUELA	500018-07	391,32
NASRI MUSTAPHA	X2065501-D	TALAYUELA	500092-07	195,65
BOUSFER RABAH	X2622109-J	TALAYUELA	500070-07	2.668,03

SNOUSSI SAID	X3089401-H	TALAYUELA	500019-07	279,59
ANGEL FERNANDEZ POLO	11777342-P	MAJADAS	500196-07	142,28
MARIA PRISCILA HERRERO MIGUEL	76117725-F	MAJADAS	500061-07	2.706,05
HADDINI EL HASSANE	X1302478-B	NAVALMORAL	500159-07	6.133,00
ABBASMOHAMMED	X0957893-N	NAVALMORAL	500117-07	1.252,88
BARTAL MOSTAZA	X2602548-Y	NAVALMORAL	500014-07	1.662,37
BENSERIA RAMDAME	X1528527-Q	NAVALMORAL	500056-07	607,97
SALAMA HASSANE	X2231 919-E	ROSALEJO	500007-07	1.858,63
MOURAD ABDESSAMAD	X1420045-W	ROSALEJO	500164-07	5.770,42
BOUKHRISS EL BACHIR	X2094491-L	ROSALEJO	500173-07	4.451,81
EL GOMAL LAKRICHI	X2077997-Q	ROSALEJO	500171-07	266,80
LAMHAMDI ABDELKADER	X2085308-J	LOSAR DE LA VERA	500172-07	342,11
EL BAYED BOUJEMMA	X2049941-C	LOSAR DE LA VERA	500167-07	373,51
MAMOUNIYAHYA	X2591151-V	LOSAR DE LA VERA	500013-07	781,68
SALMIRABAH	X243481 5-N	CASATEJADA	500094-07	3.839,41
JUAN FERNANDO VARGAS SILVA	76027826-S	MAJADAS	500105-07	978,26

Trujillo a 4 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo.- Jesús Ortiz Monte.

2079

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

### CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 9/08, seguidos a instancias de D.ª RAQUEL TORRES RODRÍGUEZ contra la empresa JUAN CARLOS PARRA FERNÁNDEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ  
SR. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO

En CÁCERES a ocho de abril de dos mil ocho.

Dada Cuenta, Habiéndose suspendido en su día la comparecencia para la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 19 de diciembre 2007, a la empresa JUAN CARLOS PARRA FERNÁNDEZ en favor de la demandante Dña. RAQUEL TORRES RODRÍGUEZ, se acuerda convocar de nuevo a las partes de comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA HISPANIDAD, ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO, el día 22 DE ABRIL DE 2008, a las 9,10 HORAS horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Debiendo citarse a la empresa demandada por Edictos por encontrarse en paradero desconocido.

Notifíquese a las partes esta resolución

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, D. JOSÉ GARCÍA RUBIO .-  
LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JUAN CARLOS PARRA FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a ocho de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

2110

### CÁCERES

Cédula de notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de CÁCERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 8/08, seguidos a instancias de D.ª MARÍA JESSICA MOLANO RAMILLO contra la empresa D. JORGE HIDALGO MARTÍNEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO JUEZ  
SR. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO

En CÁCERES a siete de abril de dos mil ocho .

Dada Cuenta, habiéndose suspendido en su día la comparecencia para la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 2007, a la empresa JORGE HIDALGO MARTÍNEZ en favor del/de los demandante/s D/Dña. MARÍA JESSICA MOLANO RAMILLO, se acuerda convocar de nuevo a las partes de comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. DE LA HISPANIDAD, ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO, el día 22 de abril de 2008, a las 9.05 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia. Debiendo citarse a la empresa demandada por Edictos por encontrarse en paradero desconocido.

Notifíquese a las partes esta resolución

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mandó y firma S.Sª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado                      La Secretario Judicial,  
D. José García Rubio

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JORGE HIDALGO MARTÍNEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a ocho de abril de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

2111

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO

AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2.000 KW, EXPEDIENTE GE-M/77/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Institutoer-Solar Extremadura S.L., con domicilio en C/. San Antón, 9.- 10003 Cáceres, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Institutoer-Solar Extremadura S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

-Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 13-20/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

-Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 20 Centros de transformación de 160 kVA, con relación de transformación 13-20/0,4 kV.
- Centro de seccionamiento alojado en el interior de un edificio prefabricado.
- Línea subterránea en anillo para interconexión de centros de transformación, con conductores 3 x (1 x 240 mm<sup>2</sup>) Al 12/20 kV (RHV), con una longitud total de 1.986 m.

- Línea aérea de media tensión (13-20 kV), desde centro de seccionamiento hasta apoyo de la compañía Iberdrola, compuesta por un vano destensado de 15 m.

-Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

-Situación: Polígono 20, Parcelas 67 y 68, del Término Munic

ipal de Coria (Cáceres).

-Promotor: Institutoer Solar Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 2 de abril de 2008.-El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

2019

## ALCALDÍAS

### CÁCERES

Edicto

D. MANUEL GALÁN POLO ha solicitado licencia de obras y apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de VENTA DE PRODUCTOS CÁRNICOS en C/ BERNA, PARCELA 28, LOCAL 2.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 17 de marzo de 2008.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

2130

### CEREZO

Edicto

Presentada que ha sido la Cuenta General de este Municipio, relativa al ejercicio 2007, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados que lo estimen pertinente pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo a 4 de abril de 2008.- El Alcalde, José Antonio González Rodríguez.

2119

### TORRE DE SANTA MARÍA

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente n.º 27/2008

Solicitante: FRANCISCO BECERRA JARA

Actividad: RESIDENCIA GERIÁTRICA

Emplazamiento: C/ Antonio Sánchez, 2

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

Torre de Santa María a 3 de abril de 2008.- El Alcalde, Florentino Carrasco García.

2108

### JERTE

Edicto

A los efectos de lo prevenido en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, modificado por el Decreto 3494/1964 de 5 de noviembre, y en el art. 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública que, por la persona D.ª M.ª ASUNCIÓN HERNÁNDEZ AVEZUELA se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

TITULAR: D.ª M.ª ASUNCIÓN HERNÁNDEZ AVEZUELA

EMPLAZAMIENTO: C/RAMÓN Y CAJAL N.º 17

ACTIVIDAD SOLICITADA: BAR-RESTAURANTE

Se abre un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda

formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento

En Jerte a 3 de abril de 2008.- El Secretario (ilegible).

2043

### **JERTE**

#### Edicto

Intentada sin efecto la notificación a D. JOSÉ M<sup>º</sup> GARCÍA BLANCO que por D.<sup>a</sup> ASUNCIÓN HERNÁNDEZ AVEZUELA se ha solicitado Licencia de Actividad: BAR-RESTAURANTE en C/RAMÓN Y CAJAL, N.º 17, se notifica por anuncio en el tablón de anuncios y en BOP, a los efectos del art. 59.4 y 61, Ley 30/92. Contra el acuerdo puede alegar y tomar audiencia en el Ayuntamiento en quince días.

Jerte a 9 de abril de 2008.- El Alcalde (ilegible).

2128

### **MADRIGAL DE LA VERA**

#### Anuncio

Se hace saber a D. JUAN MANUEL LIANES SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido es C/ la Prensa, Ptal.6, N.º 48, C.P 28830 de San Fernando de Henares, que el órgano instructor del procedimiento sancionador 118/2007 ha dictado el acuerdo que a continuación se transcribe con indicación de que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que proceda a aportar las pruebas que estime convenientes en su derecho:

#### “ACUERDO DEL ÓRGANO INSTRUCTOR DE APERTURA DE UN PERÍODO DE PRUEBA

D. José Manuel Ramos Carrera, órgano instructor designado por el Alcalde del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, (Cáceres) dictó la siguiente resolución:

Visto el escrito de descargos presentado por D. JUAN MANUEL LIANES SÁNCHEZ, así como a la vista del informe realizado por el Agente denunciante con N.I.P. 02.111.00.03 y 02.111.93.01, en relación con el expediente sancionador de tráfico N.º 118/2007, referente a los siguientes hechos: “No respetar señal vertical de prohibición o restricción (Prohibido estacionarse)”, infracción recogida en el artículo 154.1 del Reglamento General de Circulación.

Para la averiguación y calificación de los hechos, determinación de las responsabilidades y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y los artículos 80 y 137.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he adoptado el siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO. Se acuerda la admisión de las siguientes pruebas propuestas por JUAN MANUEL LIANES SÁNCHEZ, consistentes en: prueba documental.

SEGUNDO. Se realizará la práctica de las pruebas admitidas, cuyo plazo será de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, en el que se pondrá a disposición del interesado cualquier documento relativo al expediente, pudiendo realizar los escritos de alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Notificar este Acuerdo de apertura de período de prueba al interesado, emplazándole para la práctica de las mismas.”

Lo que se notifica mediante su publicación en el B.O.P., a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Madrigal de la Vera a nueve de abril de dos mil ocho.- El Alcalde-Presidente, Urbano Plaza Moreno.

2109

### **ALCÁNTARA**

#### Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, Acuerdo de cesión a GISVESA (Gestión de Infraestructuras, Suelo y Vivienda de la Junta de Extremadura) de una parcela de terreno urbano de uso residencial inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 531, Libro 115, Folio 191, ubicada en la Barriada Virgen del Pilar s/n. de una superficie total de 509 m<sup>2</sup> con destino único y exclusivo para la promoción de viviendas protegidas.

Se expone al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Alcántara a 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Fernando Moreno Acosta.

2058

**ALCÁNTARA**

## Anuncio

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, Acuerdo de cesión a la Junta de Extremadura de un edificio en C/ Cuatro Calles, núm. 2, denominado «Casa Hogar de Quintanadueñas» conocido popularmente por «Casa Natalio», inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 509, Libro 110, Folio 14, con una superficie total, según dicho Registro, de 180 m<sup>2</sup> con destino único y exclusivo para la instalación del Centro de Gestión e Interpretación del Parque Natural «Tajo Internacional». Se expone al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Alcántara a 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Fernando Moreno Acosta.

2057

**CASILLAS DE CORIA**

## Anuncio

Quedan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un plazo de 10 días naturales, a efectos de reclamaciones y alegaciones los siguientes padrones fiscales de exacciones:

PADRÓN SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, 1er. TRIMESTRE 2008

Casillas de Coria a 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Antonio Cruz Caldera.

2072

**SAN MARTÍN DE TREVEJO**

## Edicto

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del R.D.Legislativo 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por medio de la presente

## HE RESUELTO:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, al tener que ausentarme de la localidad por motivos personales, en la primera Teniente de Alcalde Doña María Paz Ambrosio Alves.

Segundo: El periodo al que se extenderá la delegación será desde el día 15 al 22 de abril de 2008.

San Martín de Trevejo a 7 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente, Máximo Gaspar Carretero.

2071

**VALDEMORALES**

## Edicto

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y público en general que se encuentra expuesto al público, por espacio de 15 días, a efectos de examen, reclamaciones y notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los padrones de:

- 1er. trimestre de Agua-Basura de 2008

Resueltas las reclamaciones, si las hubiera, los recibos no domiciliados estarán expuestos al cobro en periodo voluntario por hasta dos meses, transcurridos dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Valdemorales a 8 de abril de 2008.-El Alcalde-Presidente Alfonso Búrdalo Ávila.

2070

**CASAS DEL MONTE**

## Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en concordancia con el artículo 101 de la LOPJ, este Ayuntamiento, va a proceder a la elección del Juez de Paz Sustituto de este Municipio, para proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P de Cáceres, acompañando la siguiente documentación:

1. Certificado literal de nacimiento.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de juez de Paz.
5. Declaración jurada o responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Casas del Monte a 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Juan José Bueno Lorente.

2089

**NAVALMORAL DE LA MATA**

## Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2008, y de conformidad con la Oferta de empleo público para 2008, publicada en el B.O.P, n.º 45 de 5 de marzo de 2008 y D.O.E., n.º 50 de 12 de marzo de 2008, se convocan Bases para cubrir Tres Plazas de Agente de la Policía Local por el procedimiento de oposición libre.

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-**

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de TRES plazas de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policial Local, Categoría: Agente, clasificada en el Grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008 y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Grupo, complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-**

Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta y uno antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes. En caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o cualquier otro competente en la materia.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición, y a que se refiere el artículo 29.1.B) de las citadas Normas Marco. En todo caso, este certificado no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrito en el artículo 29.1.A) de esas normas marco.

i) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso Selectivo de Formación).

**TERCERA.- Instancias y admisión.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con las excepciones a que se ha hecho referencia en la base anterior), y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán, en el modelo que se adjunta como Anexo I, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como Diarios y lugares en que figure igualmente expuesta o publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en la cuenta de Caja Extremadura

2099-0003-46-0070016815, la cantidad de 18 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. Epígrafe 5º., 2., de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a la oposición por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria. A continuación se detallan las bonificaciones que recoge el artículo y epígrafe citado anteriormente, en relación con la tasa por participación en las pruebas selectivas que nos ocupan:

- Bonificaciones a favor de desempleados.

Las personas que se encuentren en situación de desempleo, debidamente inscritas en el Centro de Empleo correspondiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 de la cuota citada anteriormente. Deberán aportar certificación acreditativa del Centro de Empleo correspondiente.

- Beneficios fiscales a favor de personas discapacitadas.

Las personas que tengan reconocida por la Administración Pública competente un grado de discapacidad superior al 33 por 100, abonarán por su participación en las pruebas selectivas que nos ocupan, la cantidad de cero euro. Deberán aportar fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente.

- Beneficios fiscales a favor de funcionarios o personal laboral del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Los funcionarios o personal laboral de este Ayuntamiento, abonarán por su participación en las pruebas selectivas que nos ocupan, la cantidad de cero euro.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto

Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Competente en materia de coordinación de Policías Locales), el Jefe de la Policía Local, o mando intermedio; un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde; un experto en materias comprendidas en el programa de la convocatoria.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida a la plaza convocada

Podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, con voz pero sin voto.

También podrán estar presentes como observadores en el Tribunal un representante de cada uno de los sindicatos de funcionarios con representación en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.- Actuación de aspirantes.-

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará previamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal califica-

dor y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, y deberán ir provistos del DNI. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización del ejercicio de las pruebas físicas los aspirantes deberán ir provistos y entregar el certificado médico a que se refiere la base segunda de esta convocatoria. Sin la presentación de este documento no se podrá proceder a la realización del examen físico.

#### SEXTA.- Procedimiento de selección.-

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguiente fases, de carácter eliminatorio:

- I) FASE DE OPOSICIÓN LIBRE
- II) CURSO SELECTIVO

A) FASE DE OPOSICIÓN: Las pruebas a superar en esta fase serán las siguientes:

- a) Prueba psicotécnica
- b) Reconocimiento médico
- c) Pruebas de aptitud física
- d) Prueba de conocimiento
- e) Prueba práctica

Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro médico que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar (el cual se realizará a través del equipo médico de la entidad de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo de esta Corporación) conforme al cuadro de aptitud

médica que se acompaña como Anexo II. A la vez se realizará la práctica de medida de la talla y medidas antropométricas.

Este reconocimiento se realizará con carácter previo, a la celebración de las pruebas de aptitud física. Estos reconocimientos, calificarán al aspirante como de apto o no apto, y tendrán carácter eliminatorio, entendiéndose que la no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión del concurso oposición.

#### Pruebas de aptitud físicas:

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación del aspirante, y sujetas al ANEXO III de la presente convocatoria.

Las pruebas físicas consistirán en:

- Prueba de carrera de velocidad.
- Prueba de carrera de resistencia.
- Potencia de brazos
- Prueba de salto de longitud

Prueba de conocimiento.- Consistirá en responder, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario anexo a la presente convocatoria.

Prueba práctica.- Consistente en la resolución, en un tiempo máximo de noventa minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

#### SÉPTIMA.- Calificación.-

Las diferentes pruebas de la fase oposición establecidas en el artículo anterior serán calificadas de la siguiente forma:

a) El reconocimiento médico, la prueba psicotécnica y las pruebas físicas se valorarán por el Tribunal como apto o no apto.

b) La prueba de conocimiento, tipo test, se calificará a razón de 0,2 puntos por cada respuesta correcta, restándose 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

c) La prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Para la calificación de las pruebas físicas, de reconocimiento médico y prueba psicotécnica, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá un Informe a la vista del cual el Tribunal resolverá.

Todas las pruebas anteriores, al ser eliminatorias, precisan para la realización de las mismas la superación de la anterior.

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**OCTAVA.-** Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.-

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada opositor, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales de las pruebas y la relación de aspirantes aprobados, así como los propuestos para nombramiento como Agentes de la Policía Local en prácticas, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento como órgano competente de la Corporación, para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la siguiente forma: 1º: mejor puntuación en la prueba práctica; 2º: mejor puntuación en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación establecido según el sorteo a que se refiere la base 5ª de esta convocatoria.

Los aspirantes propuestos para nombramiento presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

**NOVENA.-** Del nombramiento en prácticas, y del Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.-

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agente de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará como última fecha al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración será de cinco meses, distribuidos cuatro de formación en la Academia y uno de prácticas en el respectivo Ayuntamiento.

A los aspirantes que resulten designados, Agentes de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido Curso Selectivo. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta.2. del Decreto 74/2002, atendiendo a causas extraordinarias, caso de ser declarado no apto podrá participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenida en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

**DÉCIMA.-** De la calificación del periodo de formación, y de la calificación definitiva del proceso de selección.-

El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la oposición y en el curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

UNDÉCIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.-

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo haya superado, -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada, entendiéndose que renuncia a la plaza.

DUODÉCIMA.- Incidencias.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Igualmente, el Tribunal Calificador, tendrá en cuenta, lo preceptuado en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA:

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata  
PASA a: SECRETARÍA  
Sello de Registro

Primer Apellido:.....Segundo Apellido:.....  
Nombre:.....N.I.F./N.I.E.:.....Fecha de Nacimiento (día-mes-año).....Domicilio: Calle/Plaza/Avda.....  
N.º.....Piso.....Puerta.....Cod.Postal.....  
MUNICIPIO:.....PROVINCIA:.....Teléfono:.....

E X P O N E:

Que convocado en el Boletín Oficial del Estado número....., del día.....de.....de 2.008, oposición libre para la provisión de tres plazas de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL de ese Ayuntamiento

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a la oposición a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la Convocatoria, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como a portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Acompaña la siguiente documentación:

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen, por importe de 18 €.

Navalmoral de la Mata, a.....de.....de 2008.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO.

Plaza de España, n.º 1 - 10300 NAVALMORAL DE LAMATA

ANEXO N.º II a)

CUADRO DE APTITUD MÉDICA

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.-Oftalmología.- No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se

admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.-Otorrinolaringología.- No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B.(PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.-Aparato locomotor.- No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°

- Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

- Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

- Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia». Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta

4.-Aparato digestivo. -No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.-Aparato cardiovascular.- No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicas. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.-Aparato respiratorio.- No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.-Sistema nervioso central.- No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.-Piel y faneras.- No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.-Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.- No padecer : Diabetes tipo I ó II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.-No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.-No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

12.- Talla mínima: Mujeres, 1,65 metros; Hombre, 1,70 metros.

13.- Relación peso-talla, para P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros:

- Peso máximo admitido, resultado de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) + 12$ .

- Peso mínimo admitido, resultado de la siguiente fórmula:  $P = (T-100) - 15$ .

#### ANEXO II b

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos:.....Nombre:.....  
D.N.I.:.....Edad:.....

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T.(A.S.T.), G.P.T.(A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, ph, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Así mismo en caso de no resultar apto en este reconocimiento médico de selección, por el equipo que lo realice, autorizo a que el Tribunal calificador tenga conocimiento del motivo por el que no he resultado apto.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en.....  
a..... de..... de 2008.  
Fdo:.....

#### ANEXO III

#### PRUEBAS FÍSICAS

Los ejercicios se realizarán en el orden establecido y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

Los ejercicios serán calificados de «APTO» o «NO APTO». Para que el ejercicio sea considerado «APTO» debe obtener como mínimo 5 puntos.

- Primer Ejercicio. Prueba de Velocidad 60 Metros. Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 60

metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas. La marca mínima será, de 8'6 segundos para los hombres y de 9'3 segundos para las mujeres.

- Segundo. Carrera de Resistencia 1000 Metros.

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 1000 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas. La marca mínima será, de 3,45 minutos para los hombres y de 4,15 minutos para las mujeres.

- Tercer Ejercicio. Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

- Cuarto Ejercicio. Salto de Longitud Pies Juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. También es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

La marca mínima será, de 2,20 metros para los hombres y de 2,00 metros para las mujeres.

#### ANEXO IV

#### AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL

#### PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La Reforma Constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el Refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los Derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El Acto Administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y competencias. La población. El Padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Navalmoral de la Mata. La Intervención municipal en la actividad de particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos, Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de las Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública Local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico u omisión del deber de socorro. Delitos contra la Salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La detención. Los derechos y garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

Navalmoral de la Mata, 9 de abril de 2008.-El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

**NAVALMORAL DE LA MATA**

## Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de abril de 2008, y de conformidad con la Oferta de empleo público para 2008, publicada en el B.O.P, n.º 45 de 5 de marzo de 2008 y D.O.E., n.º 50 de 12 de marzo de 2008, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Oficial de la Policía Local por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna.

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-** Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de Concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría: Oficial, clasificada en el Grupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho Grupo, complementarias asignadas a los puestos de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Corresponderá al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez provisto el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas para esta categoría en las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura

**SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.-** Para tomar parte en estas pruebas selectivas, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos dos años.
- c) Tener cumplidos los veintiún años, y no superar los sesenta, antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.
- d) Estar en posesión del Título de Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las Clases A, B y BTP.
- f) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo público competente, en la materia, que acredite la citada equivalencia.

**TERCERA.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso-oposición de promoción interna, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias (con las excepciones a que se ha hecho referencia en la base anterior), y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán, en el modelo que se adjunta como Anexo I, al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata y se presentarán en el Registro General de éste, acompañados de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsados, acreditativos de los méritos aducidos para la fase de concurso, en horas de oficina y durante el plazo de VEINTE DÍAS naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como Diarios y lugares en que figure igualmente expuesta o publicada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preventivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corpo-

ración, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

**CUARTA.- Tribunal calificador.-** El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto

**Vocales:** Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Competente en materia de coordinación de Policías Locales), el Jefe de la Policía Local, o mando intermedio; un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde; un experto en materias comprendidas en el programa de la convocatoria.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida a la plaza convocada

Podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los Grupos Políticos con representación en la Corporación, con voz pero sin voto.

También podrán estar presentes como observadores en el Tribunal un representante de cada uno de los sindicatos de funcionarios con representación en la Junta de Personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del citado Cuerpo Legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

**QUINTA.- Actuación de aspirantes.-** El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará pre-

viamente al comienzo del procedimiento selectivo, mediante sorteo público, cuyo resultado figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos quince días hábiles a dicho comienzo, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, y deberán ir provistos del DNI. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

**SEXTA.- Procedimiento de selección.-** El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguiente fases:

- I) FASE DE CONCURSO
- II) FASE DE OPOSICIÓN
- III) CURSO SELECTIVO

**A) FASE DE CONCURSO. BAREMO DE MÉRITOS.-**

En la fase de concurso, el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada mes, hasta un máximo de cuatro puntos, de servicios prestados en la Policía Local con categoría de Oficial o superior 0,05 puntos. Los periodos de tiempo, inferiores, a un mes serán despreciados.

Para la acreditación de estos méritos, será necesaria la aportación del Título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa; así como Vida laboral expedida por la Seguridad Social, para su constatación. Por el Tribunal podrán no ser valorados estos servicios cuando no hubiesen quedado de forma suficientemente acreditadas.

2. Por cada mes, hasta un máximo de tres puntos, de servicios prestados en la Policía Local con categoría de Agente de la Policía Local, 0,03 puntos. Los periodos de tiempo, inferiores, a un mes serán despreciados

Para la acreditación de estos méritos, será necesaria la aportación del Título o documento público expedido por el organismo público competente, en forma suficientemente acreditativa; así como Vida laboral expedida por la Seguridad Social, para su constatación. Por el Tribunal podrán no ser valorados estos servicios cuando no hubiesen quedado de forma suficientemente acreditadas.

3. Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc. que serán valorados a 0,01 puntos/hora lectiva, en formación recibida, hasta un máximo de 4,00 puntos. Los diplomas o certificados que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima de 0,01 punto.

Para su acreditación se exigirá: documento acreditativo expedido de forma suficiente. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, Seminarios etc aducidos de forma insuficiente o incorrecta, en los supuestos en los que no quedaran de forma suficientemente acreditados.

4. Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc. que serán valorados a 0,02 puntos/hora lectiva, en formación impartida, hasta un máximo de 4,00 puntos. Los diplomas o certificados que no especifiquen duración serán valorados con la puntuación mínima de 0,02 puntos.

Para su acreditación se exigirá: documento acreditativo expedido de forma suficiente. El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, Seminarios etc aducidos de forma insuficiente o incorrecta, en los supuestos en los que no quedaran de forma suficientemente acreditados.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el treinta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Las pruebas a superar en esta fase serán las siguientes:

- a) Reconocimiento médico
- b) Pruebas de aptitud física
- c) Prueba de conocimiento
- d) Prueba práctica

Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro médico que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar (el cual se realizará a través del equipo médico de la entidad de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo de esta Corporación) conforme al cuadro de aptitud médica que se acompaña como Anexo II. A la vez se realizará la práctica de medida de la talla y medidas antropométricas.

Este reconocimiento se realizará con carácter previo, a la celebración de las pruebas de aptitud física. Estos reconocimientos, calificarán al aspirante como de apto o no apto, y tendrán carácter eliminatorio, entendiéndose que la no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión del concurso oposición.

Pruebas de aptitud físicas:

Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación del aspirante, y sujetas al ANEXO III de la presente convocatoria.

Las pruebas físicas consistirán en:

- Prueba de carrera de velocidad.
- Prueba de carrera de resistencia.
- Potencia de brazos
- Prueba de salto de longitud

Prueba de conocimiento.- Consistirá en responder, señalando la opción correcta, durante un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario anexo a la presente convocatoria.

Prueba práctica.- Consistente en la resolución, en un tiempo máximo de noventa minutos, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y que versarán sobre organización y técnicas de mando y sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

SÉPTIMA.- Calificación.- Tanto los reconocimientos médicos, como las pruebas físicas, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de "Apto".

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos al calificar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en la Base Sexta A).

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Igualmente, el resto de las pruebas de la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVA.- Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.- La suma de las

puntuaciones alcanzadas por cada opositor, con la obtenida por la valoración de méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales de las pruebas y la relación de aspirantes aprobados, así como el propuesto para nombramiento

como Oficial de la Policía Local en prácticas, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha propuesta al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento como órgano competente de la Corporación, para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en la siguiente forma: 1.º: mejor puntuación en la prueba práctica; 2.º: mejor puntuación en la prueba de conocimiento. De persistir el empate se resolverá por orden alfabético, iniciándose el escalafonamiento por el orden de actuación establecido según el sorteo a que se refiere la base 5ª de esta convocatoria.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de VEINTE DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria

Dado, que el aspirante ostentará la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

NOVENA.- Del nombramiento en prácticas, y del Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.- Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas, debiendo ser percibida una retribución cuya cuantía vendrá determinada por la legislación aplicable a los funcionarios en prácticas. Este nombramiento se otorgará como última fecha al inicio del Curso Selectivo y durará hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración, no será inferior a un mes.

Al aspirante que resulte designado, Oficial de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le

comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido Curso Selectivo. No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, caso de ser declarado no apto podrá participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenida en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

DÉCIMA.- De la calificación del periodo de formación, y de la calificación definitiva del proceso de selección.- El periodo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, de la oposición y en el curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

UNDÉCIMA.- Nombramiento definitivo y toma de posesión.- Concluido el curso selectivo de formación, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo haya superado, -que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberá aparecer el aspirante aprobado en prácticas por este Ayuntamiento-, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al referido aspirante, publicándose dicho nombramiento en el Diario o Boletín Oficial preceptivo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DUODÉCIMA.- Incidencias.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la

oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 4/2002, de 23 de mayo, de modificación de la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y demás normas concordantes de general aplicación.

Igualmente, el Tribunal Calificador, tendrá en cuenta, lo preceptuado en el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.

#### ANEXO I

##### MODELO DE INSTANCIA:

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata  
PASA a: SECRETARÍA  
Sello de Registro

Primer Apellido:  
Segundo Apellido:  
Nombre:  
N.I.F./N.I.E.:  
Fecha de Nacimiento (día-mes-año):  
Domicilio:  
Calle/Plaza/Avda.:  
N.º  
Piso:  
Puerta:  
Cod. Postal:  
MUNICIPIO:  
PROVINCIA:  
Teléfono:

#### EXPONE:

Que convocado en el Boletín Oficial del Estado número \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2008, concurso-oposición de promoción interna para la provisión de una plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL de ese Ayuntamiento

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y

DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la Convocatoria, y que en caso de ser nombrado se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como a portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Navalmoral de la Mata, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Plaza de España, n.º 1 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

ANEXO N.º II a)

#### CUADRO DE APTITUD MÉDICA

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.-Oftalmología.- No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopia. Hemianopsia. Diplopia. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.-Otorrinolaringología.- No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B.(PERDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.-Aparato locomotor.- No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

## A) Extremidades Superiores:

- Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

- Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°

- Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

- Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

## B) Extremidades Inferiores:

- Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

- Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

- Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

- Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

- Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca «Robo de Subclavia». Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonía congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta

4.-Aparato digestivo. -No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.-Aparato cardiovascular.- No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo aurículo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicas. Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por proble-

mas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.-Aparato respiratorio.- No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Emfisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.-Sistema nervioso central.- No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.-Piel y faneras.- No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.-Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.- No padecer : Diabetes tipo I ó II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.-No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.-No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

## ANEXO II b

## MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos:.....Nombre:.....  
D.N.I.:.....Edad:.....

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T.(A.S.T.), G.P.T.(A.L.T.), Gamma Glutamil Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBC y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en ..... a ..... de ..... de 200\_.

Fdo.: .....

### ANEXO III

#### PRUEBAS FÍSICAS

Los ejercicios se realizarán en el orden establecido y cada uno de ellos es eliminatorio para pasar al siguiente.

Los ejercicios serán calificados de "APTO" o "NO APTO". Para que el ejercicio sea considerado "APTO" debe obtener como mínimo 5 puntos.

#### - Primer Ejercicio. Prueba de Velocidad 60 Metros

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 60 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas.

**HOMBRES Prueba de velocidad 60 Metros - MARCAS/EDADES (Segundos)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	+d9'0	+d9'3	+d9'8	+d10'1	+d10'4	+d10'7	+d10'9

**MUJERES MARCAS/EDADES (Segundos)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	+d10'0	+d10'3	+d10'8	+d11'1	+d11'4	+d11'7	+d11'9

#### - Segundo. Carrera de Resistencia 1000 Metros

Salida de pie o agachado, detrás de la línea de salida, el opositor debe realizar el recorrido de 1000 metros sobre una superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible. No se podrá utilizar ni tacos ni clavos en las zapatillas.

**HOMBRES Prueba de Resistencia 1000 Metros - MARCAS/EDADES (Minutos)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	+d3'4	+d4'05	+d4'15	+d4'25	+d4'35	+d4'45	+d4'55

**MUJERES MARCAS/EDADES (Minutos)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	+d4'25	+d4'50	+d5'00	+d5'10	+d5'20	+d5'30	+d5'40

#### - Tercer Ejercicio. Potencia de brazos

En posición de tendido prono, cada aspirante apto en la prueba anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en las puntas de los pies y manos sin cesar en el movimiento, debiendo llegar el

pecho a una distancia de 10 centímetros del suelo, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un número mínimo de 25 flexiones los hombres y 20 las mujeres.

**HOMBRES Potencia de brazos - MARCAS/EDADES (número)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	-d25	-d24	-d23	-d22	-d21	-d20	-d19

**MUJERES MARCAS/EDADES (Minutos)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	-d21	-d20	-d19	-d18	-d17	-d16	-d15

#### - Cuarto Ejercicio. Salto de Longitud Pies Juntos

El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. También es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

**PUNTUACIÓN Salto de Longitud - MARCAS/EDADES (Metros)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	-d2,00	-d1,80	-d1,70	-d1,60	-d1,50	-d1,40	-d1,30

**PUNTUACIÓN MARCAS/EDADES (Metros)**

	Hasta31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
No Apto	-d1,70	-d1,50	-d1,40	-d1,20	-d1,00	-d0,85	-d0,75

### ANEXO IV

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

#### PARTE GENERAL

**TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.**

**TEMA 2.-La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.**

**TEMA 3.-Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.**

**TEMA 4.-El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.**

TEMA 5.-El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TEMA 6.-La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

TEMA 7.-El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.-El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

TEMA 9.-Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de Gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

TEMA 10.-Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad de Navalmoral de la Mata. La intervención municipal en la actividad de los particulares.

TEMA 11.-Los bienes de las Entidades locales. Sus clases. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El Presupuesto Municipal y sus características. Régimen Jurídico.

TEMA 12.-Historia de la Ciudad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas. Monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

TEMA 13.-La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los policías locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

TEMA 14.-La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias Comunes. Las funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Las Policías Locales. La Policía Local y la colaboración recíproca con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 15.-La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

TEMA 16.-El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía con el público.

TEMA 17.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Funciones de la Policía Local. Cacheos y registros corporales. Fundamentos jurídicos y desarrollo. Privación de libertad a efectos de identificación. Requisitos de carácter formal. La negativa a identificarse.

TEMA 18.-Normativa vigente en materia de Protección Civil. Actuaciones en situaciones de emergencia. Aspectos generales para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Evacuación de inmuebles. Entradas en domicilios en caso de extrema y urgente necesidad.

TEMA 19.-La Policía Local como Policía Administrativa. Actuación en materia de obras y edificaciones. Licencias de apertura. Venta ambulante. Espectáculos Públicos y Actividades recreativas. Actividades clasificadas.

TEMA 20.-La intervención Policial. Definición, clasificación y formas de actuación. La utilización de los medios. El Código Deontológico. Aspectos ético-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria.

TEMA 21.-La informática aplicada a la función policial. Componentes de un PC: misión y funcionamiento. Concepto de hardware y software. Sistema operativo: concepto, características y principales sistemas. Lenguajes de programación: concepto. Lenguajes más utilizados. Bases de datos: tipos y organización.

## PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.-El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

TEMA 2.-Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

TEMA 3.-Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

TEMA 4.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los Derechos Fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

TEMA 5.-La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento del Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española. Los Depósitos Municipales de detenidos.

TEMA 6.-La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local.

TEMA 7.-La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

TEMA 8.-El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

TEMA 9.-Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

TEMA 10.-Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento General de Circulación.

TEMA 11.-Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

TEMA 12.-Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencias de conducción.

TEMA 13.-El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 14.-Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

TEMA 15.-Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

TEMA 16.-El accidente de tráfico: definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

TEMA 17.-La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los agentes de circulación.

TEMA 18.-El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

TEMA 19.-Función del mando. Estilos de mandos. El Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Navalmoral de la Mata, 9 abril de 2008.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

2138

### NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 7 de abril de 2008.

- Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007; C1. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Agente.

Navalmoral de la Mata, 9 de abril de 2008.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

2136

### MONTEHERMOSO

Edicto

#### PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2008, adjudicó a la UTE AGUAS MONTEHERMOSO el Concurso de la Concesión de la Gestión del Servicio Integral del Agua de este Municipio siendo UN MILLÓN DE EUROS el importe del canon de la concesión y veinticinco años la duración de la misma a partir del 1 de abril de 2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el Art. 93 del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Montehermoso, 9 de abril de 2008.-El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

2106

### MORALEJA

Edicto

Finalizada definitivamente la "OBRA DE REFORMA DEL MERCADO DE ABASTOS EN MORALEJA" y solicitada por Don Víctor Manuel MARTÍN HERNÁNDEZ, la devolución de la Fianza Definitiva por importe de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (13.186,14 €), se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Moraleja a 8 de abril de 2008.-La Alcaldesa.-Concepción González Gutiérrez.

2093

### ENTIDAD LOCAL MENOR DE ALAGÓN

Edicto

Aprobado, en sesión de la Junta Vecinal de 31 de marzo de 2008, el Plan Periurbano de prevención de incendios de esta Entidad, se somete a información pública por espacio de treinta días, conforme establece el art. 23.1 del Decreto 86/2006, de 2 de mayo de la Consejería de Desarrollo Rural (Plan PREIFEX), para que se puedan presentar por los interesados las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes.

Alagón, 4 de abril de 2008.-El Alcalde, José Pedro Martín Mateos.

2090

**SANTIBÁÑEZ EL BAJO**

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	56.500,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	82.680,00
4	Transferencias Corrientes	289.660,00
5	Ingresos Patrimoniales	60.100,00
b) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencia de Capital	482.060,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		971.000,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	470.752,48
2	Gastos de Bienes Corrientes y Serv.	195.200,00
3	Gastos Financieros	2.850,00
4	Transferencias Corrientes	82.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	205.097,52
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	15.100,00
TOTAL GASTOS		971.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este ayuntamiento:

## Personal Funcionario:

- 1 Secretario. Interventor (Agrupación 60%). Vacante.

## Personal Laboral Temporal:

- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Auxiliar Administrativo. (Decreto 38/2006).
- 1 Peón cometidos múltiples. (Decreto 38/2006)
- 1 Bibliotecaria.
- 1 Profesora de Adultos.
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 1 Conserje.
- 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio (Decreto 238/2005).
- 4 Peones cometidos múltiples (Decreto 238/2005).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Santibáñez el Bajo, 2 de abril de 2008.-El Alcalde, Teófilo Marcial Hernández del Río.

2055

**SANTIBÁÑEZ EL BAJO**

## Edicto

De conformidad con lo acordado por el PLENARIO del Ayuntamiento en sesión 25.01.08 y no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación, ni contra el contenido concreto del expediente, por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2007, queda APROBADO DEFINITIVAMENTE el expediente de modificación de créditos n.º 3/2007, dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad, siendo su detalle y resumen el que sigue:

PARTIDAS INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO (suplementos de crédito).

PARTIDA	CRÉDITO PRECISO
1.220,00	3.510,00
1.220,01	100,00
1.220,02	1.100,00
1.220,00	1.800,00
1.223,00	1.015,00
1.224,00	1.970,00
1.225,00	1.655,00
1.226,08	950,00
1.230,00	2.105,00
1.231,00	562,00
3.160,00	7.500,00
4.131,00	7.400,00
5.611,00	3.600,00
5.611,01	15.700,00
9.463,00	210,00
<b>TOTALES</b>	<b>49.177,00</b>

PRECEDENCIA DE LOS FONDOS: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

- Del Remanente de Tesorería:

**TOTAL: 49.177,00**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez el Bajo, 3 de abril de 2008.-El Alcalde, Teófilo Marcial Hernández del Río.

2056

**ROBLEDILLO DE LA VERA**

## Decreto

Con motivo de la petición realizada por el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, donde solicita delegación para celebrar el matrimonio civil entre D. ALBERTO ALONSO SAGREDO Y DÑA. CELIA BORNEMANN ARQUERO, en virtud del escrito recibido en este Ayuntamiento del Juez del Registro Civil de El Escorial, donde se acuerda autorizar el matrimonio solicitado por los promoventes y enviarlo al Registro Civil de Robledillo de la Vera (Cáceres).

Y en virtud de los arts. 43 y 44 del ROF donde se estima oportuno delegar en los Tenientes de Alcalde el ejercicio de competencias legalmente atribuidas a esta alcaldía.

## RESUELVO:

PRIMERO. Designar, al Teniente de Alcalde de Robledillo de la Vera, Don Juan Antonio Llobet Colom, para celebrar el Matrimonio Civil entre DON ALBERTO ALONSO SAGREDO Y DÑA. CELIA BORNEMANN ARQUERO, en virtud del art. 43 del ROF.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Teniente de Alcalde y proceder a su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 del ROF.

En Robledillo de la Vera a 9 de abril de 2008.- El Alcalde, Lucas Martín Castaño. Ante mí, El Secretario (ilegible).

2127

**CEDILLO**

## Edicto

Recibidas definitivamente las obras de «División interior de la 1ª planta del Hogar Club con pisos tutelados de esta localidad consistentes en (albañilería, alicatado, solado, pintura, fontanería, carpintería interior, calefacción y electricidad)» y solicitada por el contratista D. JUAN JOSÉ VICENTE COTRINA la devolución de la fianza prestada por importe de 3.719,96 €, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cedillo a 9 de abril de 2008.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

2112

**PLASENCIA**

Le participo que con fecha 15 de febrero de 2008, la Sra. Alcaldesa ha dictado el siguiente:

## "DECRETO

RESULTANDO.- Que mediante instancia presentada el 26 de marzo de 2007, OLIVIA VALIENTE BARCO solicitó licencia de apertura para la actividad de CAFÉ CONCIERTO situado en PLAZA DE ANSANO, 3 (REF.- 56/07 M).

RESULTANDO.- Que por oficio de fecha 17 de julio de 2007 (notificado el 28/08/07) se le requirió para que presentase documentación técnica adicional requerida por el Ingeniero Técnico Industrial al objeto de continuar la tramitación del expediente, concediéndole al efecto un plazo de QUINCE DÍAS. En el mismo oficio se le hacía la advertencia de que el expediente entraría en caducidad por el transcurso de un plazo superior a TRES MESES.

RESULTANDO.- Que transcurrido dicho plazo concedido, el interesado no presentó la documentación que le fuera requerida.

RESULTANDO.- Que mediante decreto de fecha 30 de noviembre de 2007 notificado el día 11/01/08) se le concedió trámite de audiencia al interesado por plazo de DIEZ DÍAS para que presentara o alegara los documentos o justificaciones que estimare pertinentes para la defensa de sus derechos.

RESULTANDO.- Que, transcurrido el plazo concedido, no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 178 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que se producirá la caducidad del expediente cuando se paralice por un plazo superior a tres meses por causas imputables al interesado y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

CONSIDERANDO.- Que se le ha concedido audiencia al interesado en incumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Esta Alcaldía, en virtud de lo expuesto, RESUELVE:

Declarar la CADUCIDAD y ordenar el ARCHIVO del expediente."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y cumplimiento, advirtiéndole de que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía Administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, o interponer recurso contencioso administrativo contra la misma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Cáceres.

Le ruego se sirva firmar el duplicado del presente en prueba de quedar notificado.

Plasencia, a 15 de febrero de 2008.- El Secretario (ilegible).

2078

### PLASENCIA

#### Edicto

Aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2008 el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y AESLEME, se publica en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el B.O.P. de Cáceres la presente subvención, de acuerdo con el artículo 30 del R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2.003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expresando:

- Identificación de la Subvención: Subvención de 1.400,00 euros a favor de la Sociedad de Pescadores Virgen del Puerto relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y dicha Asociación, mediante concesión directa (artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones).

- Crédito Presupuestario al que se imputa la subvención: Partida 0105-313-48967.

- No existe financiación con cargo a fondos de la Unión Europea.

- Nombre o Razón Social del Beneficiario: AESLEME. Con Código Identificación G-80061856.

- Finalidad de la Subvención: subvención destinada a colaborar con la Asociación para el Estudio de la Lesión Medular Espinal.

Plasencia a 3 de abril 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

2118

### HOLGUERA

#### Corrección de error

Advertido error en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos de las pruebas de selección de personal laboral limpiador/a de edificios y locales municipales, donde dice:

- Eva Isabel Santos Santos, DNI nº:

Debe decir:

- Eva Isabel Santos Santos, DNI nº : 11776324-W.

En Holguera a 9 de abril de 2008.- La Alcaldesa (ilegible).

2133

### HERVÁS

#### Edicto

El artículo 52 del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD artículo 20), disponen de la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial» correspondiente. Con esta finalidad el Pleno del Ayuntamiento de Hervás, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, acordó aprobar los ficheros que han de ser notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos y que se hacen públicos a través del presente indicando los datos preceptivos:

1. Responsable del Fichero o Tratamiento: Ayuntamiento de Hervás Organismo Autónomo Patronato Residencia de Mayores.

2. Órgano Responsable: Dirección-Gerencia.

3. CIF:G10291227

4. Dirección: C/. la Poza, 4 .10700. HERVÁS (Cáceres).

5. Servicio o Unidad ante el que puedan ejercitarse los derechos: Dirección-Gerencia,

6. Disposición general de creación, modificación o supresión del fichero: Acuerdo plenario publicado en el BOP.

7 Descripción de los ficheros: Datos de los usuarios, nóminas y cámaras de vigilancia.

8. Encargado del Tratamiento: Dirección-Gerencia.

9. Las medidas de seguridad adoptadas son de nivel básico.

10. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero: Los determinados en los modelos remitidos por la Agencia de Protección de Datos.

11. Finalidad del fichero y usos previstos: Recursos Humanos, Hacienda y Gestión Económica-Financiera, Seguridad, Finalidades varias.

12. Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulte obligados a suministrarlos: Usuarios, Proveedores y Personal al servicio de la Residencia.

13. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos: Facilitados por los interesados y otros Registros Públicos. El procedimiento de recogida será a través de formularios, encuestas o entrevistas o transmisión electrónica.

14. Cesión o comunicación de datos: al Instituto Nacional de Estadística, a la Consejería de Sanidad y Dependencia, al Instituto Nacional de la Seguridad Social, y a la Agencia Tributaria.

DON ÁNGEL JOSÉ RUBIO HERRERO, SECRETARIO ACCTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HERVÁS (CÁCERES).

**CERTIFICO:**

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008 adopté, entre otros, el siguiente acuerdo:

**IV. CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS DE TITULARIDAD DEL PATRONATO RESIDENCIA DE MAYORES.**

El art. 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal (LOPD artículo 20), disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta disposición o acuerdo deberá indicar el órgano de este Ayuntamiento y Patronato-Residencia de Mayores responsable del fichero, Servicio o Unidad ante los que pueden ejercitarse los obligados a suministrarlos. Procedimiento de recogida, Estructura básica y tipos de datos Cesiones, Transferencias Internacionales y Medidas de Seguridad.

A la vista de los antecedentes descritos, el Pleno por unanimidad de todos los presentes acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar los ficheros correspondientes al Patronato-Residencia de mayores afectados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del edicto relativo a la aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el visto bueno del Sr. Alcalde, que firmo en Hervás a veintinueve de febrero de dos mil ocho.

En Hervás a 29 de febrero de 2008.-V.º B.º El Alcalde, Sergio Pérez Martín.

2132

## HERVÁS

### Anuncio

Aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica perteneciente al ejercicio 2008, el mismo se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS (15), contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP a efectos reclamatorios.

El citado documento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, y podrá ser examinado en horario de 9,30 a 13 horas, de lunes a viernes.

Hervás, 9 de abril de 2007.- El Alcalde (ilegible).

2135

## VILLAR DEL PEDROSO

### Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villar del Pedroso, 31 de marzo de 2008.-EL Alcalde, Eduardo Villaverde Torrecilla.

2088

## MIAJADAS

### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía n.º 378/2008 de 8 de abril, ha sido aprobado el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE MIAJADAS.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de Gestión de Servicio Público bar-cafetería de la Piscina Municipal de Miajadas, por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria, en la modalidad de concesión, en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 71 y 78 en la TRLCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Miajadas
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la Gestión del Servicio Público de Bar-cafetería de la Piscina Municipal de Miajadas mediante la modalidad de Concesión administrativa de explotación del referido servicio en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Gestión de Servicio Público
  - b) Duración del contrato: La vigencia de la concesión será de 1 año contado desde la notificación de la adjudicación.  
No obstante, el contrato podrá prorrogarse por períodos anuales con un máximo de 4 anualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ordinaria
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Forma: concurso
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 5.500,00 euros/año.
5. Garantía provisional. 2% del importe del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas
  - b) Dependencia: Secretaría General
  - c) Domicilio: Plaza de España, 10.
  - d) Localidad y Código Postal: 10100 Miajadas (Cáceres).
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Plazo de presentación: 15 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Documentación que integrará las ofertas: La exigida en el Pliego de Condiciones
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Ayuntamiento de Miajadas.
    2. Domicilio: Plaza de España, 10
    3. Localidad y Código Postal: 10100 Miajadas (Cáceres)
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Miajadas
  - b) Domicilio: Plaza de España, 10
  - c) Localidad: Miajadas
  - d) Fecha y hora: a las 12:00 horas del tercer día hábil no sábado siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las licitaciones.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario de la contratación.

En Miajadas a 8 de abril de 2008.-El Alcalde, Antonio Díaz Alías.

2129

## **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA**

### **PANTANO DE GABRIEL Y GALÁN**

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PARA EL SERVICIO SOCIAL DE BASE DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA.

Primera: Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la convocatoria la provisión mediante concurso - oposición de UNA plaza de Diplomado/a en Trabajo Social, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato de obras o servicios determinados. Integrada en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad, con destino en el Servicio Social de Base 063 y con las retribuciones correspondientes según el Convenio suscrito entre esta Mancomunidad y la Consejería de Igualdad y Empleo, así como dietas, desplazamientos, formación y otros derechos económicos que pudieran corresponderles, estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda.- Característica del Puesto de trabajo.

1.º- La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación plena y será incompatible con el ejercicio retribuido de otros cargos en la Administración Pública y/o empresa privada.

2.º- La relación laboral se extenderá desde la fecha de formalización del contrato, hasta la finalización de los actuales Convenios de Colaboración para el Mantenimiento del SSB 063, que anualmente se vienen suscribiendo entre la Junta de Extremadura y esta Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.

3.º- El ámbito de trabajo de la persona contratada serán los quince municipios (Ahigal, Cabezabellosa, Cerezo, Guijo de Granadilla, Jarilla, La Granja, La

Pesga, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Villar de Plasencia y Zarza de Granadilla) que abarca el SSB 063, integrantes de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla, divididos en tres Unidades de Trabajo Social asignándose, al trabajador seleccionado, una Unidad de Trabajo Social de las tres que conforman el SSB 063.

4.º- La persona contratada deberá desarrollar las actividades para la atención de los SSB, a tenor de lo establecido en la Ley de Servicios Sociales de Extremadura (Ley 5/87, de 23 de abril), y lo establecido en el Convenio de Colaboración que anualmente se suscribe entre la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

Tercera: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes todos y cada uno los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquéllos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título Oficial de Diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

g) Poseer permiso de conducir B1 y vehículo propio.

Cuarta: Presentación de solicitudes.

4.1.- En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deberán hacer constar nombre y apellidos, número del D.N.I. y domicilio, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que en caso de ser propuesto para su contratación se compromete a tomar posesión del puesto en los plazos legalmente establecidos.

Se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla (Cáceres), durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Igualmente se pueden presentar en la forma que determina el art. 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si bien en este último caso deberá comunicarse vía telefax n.º 927.43.96.66, antes de la finalización del señalado plazo para tener constancia de su presentación. Sí el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.2.- Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de dos días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámites, quedando excluido del proceso selectivo.

4.3.- Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación, en fotocopias compulsadas:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

c) Copia del permiso de conducir, categoría B1.

d) Fotocopias de los documentos acreditativos a baremar en la fase de concurso y/o certificados e informes correspondientes.

Antes de concluir el proceso selectivo, se podrá requerir al aspirante que resulte seleccionado la presentación de la documentación que se considere complementaria, así como los originales de los méritos alegados.

Quinta: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla de Cáceres, donde igualmente se publicarán todos los demás actos del procedimiento.

Los aspirantes excluidos, contarán con un plazo de tres días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar los defectos que originaron la exclusión.

La presidencia dictará aprobada la lista definitiva y en la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba, así como la composición del Tribunal Calificador, debiendo transcurrir al menos cuarenta y ocho horas entre dicha publicación y su celebración.

Sexta: Tribunal calificador.

6.1.- Composición: El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 1.ª del art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo y estará integrado por los miembros siguientes, conforme establece el art. 60 de la LEBEP:

Presidente: Un-a funcionario-a de Administración Local con habilitación de carácter estatal, designado por la Presidencia de la Mancomunidad que desempeñe el cargo en alguno de los municipios que la integran.

Vocales: - Un representante designado por la Junta de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Empleo.

- Una Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla, designadas por la Presidencia de la Mancomunidad.

- Un funcionario que desempeñe cargo en alguno de los municipios que componen la Mancomunidad en representación de los trabajadores, designado por la Presidencia de la Mancomunidad.

- Un representante designado por el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Cáceres.

Secretario: Un funcionario-a de Administración Local con habilitación de carácter estatal, designado por la Presidencia de la Mancomunidad, que desempeñe el cargo en alguno de los municipios que la integran.

La totalidad de los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en esta convocatoria.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.2.- Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 280.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren dichas circunstancias.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos y circunstancias no previstas en las bases.

6.4.- La propuesta del Tribunal vinculará a la Mancomunidad y no podrán proponer más de un aspirante para la plaza convocada.

Séptima: Calendario de celebración de las pruebas.

7.1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la primera prueba, entre cada una de las pruebas deberá mediar al menos un plazo de 48 horas.

7.2.- Los aspirantes serán convocados, provistos del D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes en el momento de ser llamados no comparezcan.

7.3.- Los anuncios de celebración de las pruebas y sus resultados se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrados las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla.

Octava: Procedimiento de selección, ejercicios y calificación.

8.1.- Constará de dos fases diferenciadas, celebrándose el primer lugar la fase de oposición que será previa a la de concurso y que tendrá carácter eliminatorio, debiéndose obtener al menos 5 puntos en la fase de oposición, para adicionar los méritos de la fase de concurso.

#### 8.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 50 preguntas en un tiempo máximo de sesenta minutos relativos a los temas recogidos en el Anexo II de las presentes Bases. La puntuación exigida para superar esta prueba será un 50% de la puntuación máxima posible que será de 10 puntos. Cada respuesta correcta se valorará con 0,40 puntos, restándose 0,10 las respuestas erróneas y 0,03 las preguntas no respondidas o en blanco. Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver, uno o varios supuestos prácticos, con el contenido y tiempo de realización que determine el Tribunal. En este ejercicio se valorará la presentación y corrección de los supuestos, pudiendo determinar el Tribunal la lectura de los mismos.

Cada ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos, la nota mínima de cinco puntos de un máximo de 10.

### 8.3.- FASE DE CONCURSO.

En esta fase el Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente, por fotocopias compulsadas, y los calificará con arreglo al siguiente baremo, teniendo en cuenta que la puntuación total de la fase de concurso no podrá ser superior a 4,5 puntos (45% de la puntuación máxima de la fase de oposición):

Experiencia Profesional. Máximo 3,50 puntos:

- Experiencia: Se puntuará hasta un máximo de 3,5 puntos los servicios prestados a la Administración Pública (Estatad, Autonómica y Local), cualquiera que sea su régimen laboral, desempeñando funciones relacionadas con los Servicios Sociales y el Trabajo Social en los Servicios Sociales de Base de Mancomunidades de Municipios, Ayuntamientos, Servicios Sociales especializados de la Administración, etc., a tenor de 0.10 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 2,50 puntos en el caso de experiencia como Trabajador/a Social en Servicios Sociales de Base de Mancomunidades y Ayuntamientos, y hasta un máximo de 1,00 punto en el caso de otra experiencia como Trabajador/a social en programas o proyectos relacionados con el área de servicios sociales en la Administración (Local, Autonómica o Estatal)

- Acreditación: La acreditación se hará mediante certificación de empresa y vida laboral expedida por la Seguridad Social. El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

Cursos. Máximo 1 punto:

Por cursos de formación realizados sobre las materias propias del puesto de trabajo impartido o avalados por alguna Administración Pública, de acuerdo con el siguiente baremo:

De a 25 horas	0,05 ptos.
De 26 a 50 horas	0,06 ptos.
De 51 a 75 horas	0,07 ptos.
De 76 a 100 horas	0,08 ptos.
De 101 a 125 horas	0,09 ptos.
De 126 a 150 horas	0,10 ptos.
De 151 a 175 horas	0,11 ptos.
Más de 176 horas	0,12 ptos.

- Acreditación: Fotocopia compulsada de los cursos realizados. Aquellos cursos que no especifiquen el número de horas, serán baremados atendiendo a la puntuación inferior de la escala. No serán objeto de valoración los cursos que no hayan sido impartidos por

organismos oficiales, ni los realizados con fecha anterior al título oficial de Diplomado en Trabajo Social.

8.4.- La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

Novena: Relación de aprobados y presentación de documentos.

Determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad el nombre del aspirante aprobado y lo elevará al Sr. Presidente de la Mancomunidad, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Al aspirante propuesto se le notificará y se le requerirá para que presente en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a que se le notifique la propuesta de contratación, los documentos justificativos de todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el concurso-oposición.

Sí alguna persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite, será ofertada a quien le siga en puntuación, y si tampoco la aceptase, será ofertada por orden de resultados hasta que la plaza quede cubierta.

Aceptada la plaza se citará al solicitante a la firma del correspondiente contrato.

Décima: Incidencias y normas de aplicación.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura (Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio), modificada por Ley 5/1995, de 20 de abril, R.D. 896/1991, de 7 de junio y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

En Pantano de Gabriel y Galán a 9 de abril de 2008.- El Presidente de la Mancomunidad, Miguel Ángel González Paniagua.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR-A SOCIAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

D/ Dña.....de.....años de edad, con D.N.I.n.º.....y domicilio en calle oplaza.....n.º.....de.....teléfono.....

#### EXPONE

Que enterado de la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de un puesto de Trabajador-a Social de la "Mancomunidad de Municipios Trasierra-Tierras de Granadilla", publicadas en el B.O.P. de Cáceres n.º....., de fecha.....

Aceptando íntegramente el contenido de dichas bases, así como, creyendo reunir todos los requisitos establecidos en las mismas para poder tomar parte en el concurso-oposición descrito,

#### SOLICITA

Ser admitido-a a la realización de las pruebas selectivas de que consta dicho concurso-oposición. A tales efectos, declara ser ciertos todos los datos que constan en la documentación que acompaña a esta instancia, y que es la siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la base segunda.
- c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B 1
- d) Fotocopia compulsada de los méritos alegados, consistentes en:

En....., a.....de.....de 2008  
(Consignar lugar, fecha y firmar la presente instancia)

Fdo: D/D.ª

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA".  
PANTANO DE GABRIEL Y GALÁN. (CÁCERES)

#### ANEXO II

Tema 1.- La Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla. Estatutos de la Mancomunidad. Régimen de funcionamiento. Funciones. Objetivos. Estructura orgánica y técnica. Servicios.

Tema 2.- Junta de Extremadura. Consejería de Igualdad y Empleo. Consejería de sanidad y dependencia.

Tema 3.- Sistema público de Servicios Sociales. Objetivos Marco normativo y competencial. Campos de Aplicación. Niveles de atención.

Tema 4.- Ley 5/1987 de 23 de abril, de Servicios Sociales en Extremadura.

Tema 5.- Decreto 12/1997 de 21 de enero, por el que se desarrollan las prestaciones básicas de los servicios sociales en Extremadura.

Tema 6.- Coordinación entre administraciones: Plan concertado como instrumento para el desarrollo de las prestaciones básicas en servicios sociales.

Tema 7.- Prestación básica de Información, valoración y orientación.

Tema 8.- Prestación básica de ayuda a domicilio y apoyo a la unidad convivencial.

Tema 9.- Prestación básica de convivencia e inserción social.

Tema 10.- Prestación de fomento de la solidaridad: cooperación social.

Tema 11.- Ley 2 /1994 de 28 de abril, de asistencia social geriátrica.

Tema 12.- Ley 4/1994 de 10 de noviembre de protección y atención a menores.

Tema 13.- Política de rentas mínimas en Extremadura. Aíses. Pensiones no contributivas.

Tema 14.- Ley de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.

Tema 15.- Plan de Atención Sociosanitaria al deterioro cognitivo de Extremadura (Pidex). Objetivos. Detección del caso. Diagnóstico. Herramientas de Trabajo. Recursos.

Tema 16.- Marco de atención a la discapacidad de Extremadura ( Madex). Objetivos. Beneficiarios. Servicios.

Tema 17.- Situación de la mujer en Extremadura. Organismos, Herramientas e instrumentos. Protocolo de actuación en materia de violencia de género y teleasistencia.

Tema 18.- La Comisión tutelar de adultos. Funciones del trabajador social.

Tema 19.- El método básico en trabajo social. Fases del proceso.

Tema 20.- Instrumentos utilizados por el trabajador social: Ficha social, Historial social, informe social.

2163